

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
PARA CELEBRAR CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS.**

**“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de
Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS)
San Cayetano, Estado de México”**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.

NOMENCLATURA EMPLEADA EN LA INVITACIÓN.

Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se entenderá por:

LOPSRM. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

RLOPSRM. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

SFP. Secretaría de la Función Pública

DOF. Diario Oficial de la Federación

DA. Documento Administrativo.

DT. - Documento Técnico.

DE. - Documento Económico.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SECCIONES Y ANEXOS

SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN.

SECCIÓN II: TERMINOS DE REFERENCIA.

Anexo EE	Especificaciones generales y particulares del estudio	
Anexo CC	Catalogo de conceptos	

SECCIÓN III: REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

Parte I :	Documentación distinta de la parte técnica y económica de la proposición.	
Parte II:	Contenido de la Proposición (Parte técnica y económica).	
Parte III	Listado de verificación de Documentos	

SECCIÓN IV: MODELO DE CONTRATO.

Modelo de Contrato	
--------------------	--



SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LA INVITACIÓN

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

- 1 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.
- 3 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.
- 5 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.
- 6 VISITAS AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
- 7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- 8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- 9 PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.
- 10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- 11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.
- 12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15 EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FALLO.
- 16 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD E INVITACIÓN DESIERTA.
- 17 FIRMA DEL CONTRATO.
- 18 ANTICIPO.
- 19 FORMA DE PAGO.
- 20 AJUSTE DE COSTOS
- 21 GARANTÍAS.
- 22 SUBCONTRATACIÓN.
- 23 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
- 24 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.
- 25 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- 26 INCONFORMIDADES.
- 27 BITÁCORA

ANEXO 1: FORMATO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento, y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en adelante **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, emite la presente Invitación a cuando menos tres personas No: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015, misma que se registrará por los ordenamientos antes señalados, para la contratación de servicios relacionados con la Obra Pública sobre la base de precios alzados y tiempo determinado, referente a la: **"Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"**

La **SFP** en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Órgano Interno de Control en **"LA CONVOCANTE"**, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con lo señalado en esta regla.

Los servicios se desarrollarán en:

CIVS San Cayetano, ubicado en Km. 60 Carretera Toluca-Valle de Bravo, San José de Allende, Edo. de México.

Domicilio de **"LA CONVOCANTE"**: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, 1er Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, Distrito Federal, con Teléfonos 56280600 extensión 12127.

"LA CONVOCANTE" y el licitante ganador celebrarán un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios, de acuerdo al modelo contenido en esta CONVOCATORIA de invitación.

Origen de los fondos.- Se cuenta con la autorización del Oficio de Inversión No. OM/500/0623, en la partida 62905 "Otros Servicios relacionados con Obras Públicas"

Áreas responsables de "LA CONVOCANTE".- Para la presente invitación el área responsable de la ejecución de los trabajos y de la evaluación de las proposiciones que se reciban, será la Dirección General de Vida Silvestre y el área responsable de la contratación será la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

En esta invitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en la fracción XIV del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas por conducto de los licitantes no podrán participar, personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Experiencia y Capacidad Técnica.- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la invitación será de conformidad con lo solicitado en los Términos de referencia.

1 PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

EVENTO	FECHA Y HORA
Visita al Sitio	No aplica
Junta de aclaraciones	No aplica
Presentación y Apertura de las Proposiciones	11-09-2015 13:00 horas
Fallo	11-09-2015 18:00 horas
Firma del Contrato	25-09-2015 17:30 horas

2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO.

La fecha estimada de inicio para los servicios será a partir de la fecha de firma del contrato, siendo el plazo total de ejecución de los servicios de 30 (treinta) días naturales, a partir del día siguiente hábil de la notificación de fallo.

3 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta INVITACIÓN, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Los licitantes no podrán condicionar en forma alguna las proposiciones.

Cada licitante será responsable de examinar todos los documentos contenidos en la INVITACIÓN. Los licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de estos servicios de acuerdo a las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los servicios, ya que no se admitirá reconsideración de los precios propuestos ni prórrogas, por motivos de lluvias, mal tiempo, etc., que pudiera ocasionar aumento de costo y/o retraso en la ejecución de los servicios. Una prórroga podría reconocerse, cuando se constituya un caso fortuito o fuerza mayor, en términos del contrato. Deberá hacer además sus propias consideraciones de todo cuanto requiera para efectuar los servicios.

El hecho de que el licitante no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no lo relevará de asumir como contratista la responsabilidad de ejecutar y concluir los servicios a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", de acuerdo con los alcances, especificaciones y normas generales que se les proporcionaron y los precios contenidos en su proposición en caso de ser ganador de la INVITACIÓN.

El contratista será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale "LA CONVOCANTE" en esta INVITACIÓN. Las responsabilidades y daños y perjuicios que resultaren serán a cargo del contratista.

4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

A elección del licitante, podrá presentar su proposición por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el domicilio antes señalado, o por CompraNet de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5 MONEDA E IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La moneda en que se podrán presentar las proposiciones será pesos moneda nacional

Las proposiciones y todas las comunicaciones deberán presentarse en idioma español, excepto que se trate de catálogos, folletos e información técnica, mismos que podrán ser presentados en idioma inglés o en el idioma del país de origen, pero deberán acompañarse de una traducción simple al español.

6 VISITA(S) AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.

NO APLICA.

7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en caso de existir alguna duda por parte de los licitantes, éstas deberán enviarse a través de CompraNet, **a más tardar el día 9 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas**, dando respuesta la convocante a través de la misma vía, **el mismo día a las 19:00 horas**.

8 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

“**LA CONVOCANTE**” podrá modificar la invitación, por cualquier razón, sea a iniciativa propia o en respuesta a alguna aclaración efectuada por cualquiera de los licitantes, de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

9 PROPOSICIONES CONJUNTAS Y CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES.

NO APLICA

10 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

Cada proposición deberá estar integrada como se indica a continuación:

- 10.1 La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición (Parte I de la sección III).
- 10.2 La documentación de la proposición (Parte II de la sección III).



11 COSTO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán cubrir todos los costos asociados con la preparación y entrega de sus proposiciones. “**LA CONVOCANTE**” en ningún caso será responsable por estos costos. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma.

12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante en la preparación de su proposición, deberá utilizar los formatos de la sección III, REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN, de esta Invitación, o bien, en sus formatos siempre y cuando éstos contengan todos los elementos requeridos por “**LA CONVOCANTE**”; y preferentemente en el orden señalado.

Ninguna proposición será aceptada después de la fecha y hora indicada en la Invitación y en el programa de eventos de la invitación, para la presentación de proposiciones.

Ninguna proposición podrá ser modificada después de su presentación.

Las proposiciones no deberán contener tachaduras, ni enmendaduras, ni textos entre líneas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o su anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Formato DA-9).

Así mismo para facilitar el proceso de revisión y captura de las proposiciones económicas en los sistemas institucionales y en su caso, para fines de pago de resultar ser el licitante ganador, se solicita a los licitantes entregar en disco compacto los archivos electrónicos de los **Formato DE- 9** (Catálogo de conceptos) y **Formato DT-10** (Programa de ejecución general de los servicios) utilizando el software de Microsoft Office Excel versión 2003 o posterior, los cuales deberán ser y contener la misma información que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el no entregar este disco compacto no será motivo de desechamiento de su proposición.

13 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones a través del sistema CompraNet, de los licitantes que haya manifestado su interés de participar en esta Invitación, de conformidad con el procedimiento siguiente:

13.1 Se solicitará a los licitantes presentes en el acto entreguen los sobres de las proposiciones que consten por escrito y, posteriormente se procederá a verificar el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido, serán abiertas las proposiciones de los licitantes que se hayan recibido a través de medios remotos de comunicación electrónica, de las cuales se imprimirá el catálogo de conceptos y el resto de la información que integren las proposiciones quedará resguardada en disco compacto que formará parte del expediente de contratación; posteriormente se dará apertura a las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado en el propio acto.

En el supuesto caso de que algún licitante presente en el acto su proposición por escrito y también haya enviado su proposición por medios remotos de comunicación electrónica, "**LA CONVOCANTE**", tomará como válida ésta última.

13.2 En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 44 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.

13.3 En caso de que sólo se presente una propuesta, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 44 de "la Ley".

13.4 El servidor público facultado por "**LA CONVOCANTE**" para presidir el acto, procederá a realizar una revisión cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones sólo bastará verificar la presentación de los documentos requeridos en esta Invitación, sin entrar a la revisión de su contenido y no podrá desechar aquellas proposiciones que no contengan dichos documentos. La determinación de "**LA CONVOCANTE**" sobre el cumplimiento de una proposición con los requisitos de la Invitación se basará sólo en los documentos presentados, sin considerar ningún otro tipo de evidencia externa. El servidor público que presida el acto será el único facultado para aceptar o desechar cualquier proposición presentada, y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

13.5 El servidor público facultado para presidir el acto, dará lectura en voz alta al importe total de la proposición de cada licitante que hubiere sido presentada, el servidor público que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos en los que se consignen los precios y el importe total de los servicios objeto de la invitación, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su fracción II.

13.6 Se levantará acta que servirá de constancia de celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se deberá asentar el nombre de los licitantes e importes totales de las proposiciones que fueron aceptadas para su evaluación cualitativa. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha, a disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efecto de su notificación. En esta misma acta, se señalará el lugar, fecha y hora de la junta pública en que se dará a conocer el fallo de la invitación, el



cual podrá ser diferido en términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no se recibe proposición alguna o todas las proposiciones presentadas fueren desechadas, se declarará desierta la invitación, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

14 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

14.1 Las proposiciones serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

14.2 La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en esta Invitación que imposibiliten determinar su solvencia;

14.3 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**;

14.4 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta Invitación.

14.5 La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos y/o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;

14.6 Las proposiciones técnicas que no resulten solventes.

14.7 Que no incluyan copia de la carta de interés de participar en la Invitación.

14.9 Que dentro de las fojas que integran su proposición consistentes en el catalogo de conceptos y los programas de ejecución existan más de una que no se encuentre firmada.

14.10 Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

14.11 Que presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o hayan sido elaboradas con lápiz en las propuestas presentadas por los licitantes.

14.12 La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 fracción XXIII de su Reglamento, o el que los licitantes propongan como subcontratistas a personas inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública.

14.13 La falta de presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente Invitación.

Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos y/o servicios a realizar, sean consideradas expresamente en la invitación por **“LA CONVOCANTE”** y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

15 EVALUACIÓN BINARIA, ADJUDICACIÓN Y FALLO.

15.1 **“LA CONVOCANTE”** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 63 de su Reglamento, y en los criterios señalados en la sección II de esta invitación, hará la evaluación técnica mediante el método binario de las proposiciones aceptadas y una vez que se tenga conocimiento del resultado de dicha evaluación, procederá a realizar la evaluación económica detallada de aquellas propuestas técnicas que no hayan sido desechadas, evaluando el cumplimiento

de los requisitos técnicos a través del área responsable de la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los requisitos económicos.

- 15.2 Al finalizar la evaluación de las proposiciones **“LA CONVOCANTE”** emitirá el resultado en el que se expondrán las razones por las que se aceptan o se desechan las proposiciones presentadas por los licitantes. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados se calificarán como **“solventes”**, desechándose las restantes.
- 15.3 **“LA CONVOCANTE”** emitirá un dictamen por escrito que servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, en lo que aplique.
- 15.4 **“LA CONVOCANTE”** adjudicará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los criterios señalados en la sección II de esta invitación.
- 15.5 Se dará a conocer el fallo de la invitación en el Sistema CompraNet, en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx y se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el programa de eventos del procedimiento de invitación.

El representante de **“LA CONVOCANTE”** levantará un acta donde la información relativa al fallo, poniéndose a partir de esa fecha en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O NULIDAD E INVITACIÓN DESIERTA.

16.1 CANCELACIÓN

“LA CONVOCANTE” podrá cancelar la invitación en cualquier tiempo debido a caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“LA CONVOCANTE”**. La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.

16.2 SUSPENSIÓN O NULIDAD

La Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial o total, en términos del artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

16.3 INVITACIÓN DESIERTA

“LA CONVOCANTE” procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- 16.3.1 Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la Invitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 40 de la LOPSRM;
- 16.3.3 Los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no sean aceptables, debido a que se propongan importes que no puedan ser pagados por **“LA CONVOCANTE”**.

17 FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará a “LA CONVOCANTE” y a la persona en que hubiere recaído, a formalizar el documento relativo en la fecha establecida en el programa de eventos del procedimiento de invitación.

A más tardar el 25 de septiembre de 2015, y previo a la firma del contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición y presentará los documentos siguientes:

- 17.1 Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma para personas morales, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. Para personas físicas, acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso, e identificación oficial vigente;
- 17.2 Poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- 17.3 Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- 17.4 Registro Federal de Contribuyentes, o su equivalente para personas extranjeras; con el cual la autoridad hacendaria de su país lo tenga registrado.;
- 17.5 Comprobante del domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 60 días (Recibo telefónico, predial, etc.)
- 17.6 Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- 17.7 Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar a más tardar en la fecha de formalización del pedido, opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- 17.8 Manifestación bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento y al numeral relativo a Contratación de Extranjeros de la presente Invitación;
- 17.9 De conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el licitante ganador y “LA CONVOCANTE”, deberán formalizar el contrato en el lugar y fecha indicados en el programa de eventos del procedimiento de invitación o en caso de diferimiento, en la fecha indicada en el fallo de la invitación y.

Los documentos indicados en las fracciones 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 deberán ser presentados en copia simple y en original o copia certificada, misma que le será devuelta al licitante que resulte adjudicado una vez que se realice el cotejo correspondiente.

En caso que el licitante ganador omita presentar estos documentos, éste no podrá firmar el contrato. Para la presentación de las manifestaciones utilizará, preferentemente, los formatos que se adjuntan.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18 ANTICIPO.

La CONVOCANTE no otorgará anticipo.

19 FORMA DE PAGO.

Las estimaciones por trabajos y/o servicios ejecutados se pagarán conforme a lo dispuesto en la cláusula referente a la "forma de pago" del modelo de contrato.

El pago se realizará mediante depósito bancario previa presentación del comprobante fiscal y los documentos comprobatorios de satisfacción del servicio expedidos por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Para el pago correspondiente es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Clave Única de Registro de Población (CURP).

Número de cuenta bancaria con **CLABE (Clave Bancaria Estandarizada)**, la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse **copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.**

20 AJUSTE DE COSTOS.

NO APLICA.

21 GARANTÍAS.

21.1 Garantía de Cumplimiento

El licitante ganador, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalizará, deberá entregar a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, garantía por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato a favor de "**Tesorería de la Federación**" a través de póliza de fianza indivisible expedida por institución afianzadora autorizada para operar en territorio nacional.

21.2 Garantía por vicios ocultos

Concluidos los trabajos y/o servicios, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que deberá entregar a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", previo a la

recepción de los trabajos y/o servicios, una garantía durante un plazo de doce meses, mediante una póliza fianza por el equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos y/o servicios; en caso de recepciones parciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en concordancia a lo señalado en el modelo de contrato que se incluye en la Sección IV de esta invitación.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones se tendrá por no recibida las garantías y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la **LOPSRM**.

En caso de modificaciones al contrato, para efecto de la garantía de cumplimiento y los seguros otorgados, el contratista deberá presentar los endosos o documentos modificatorios de conformidad con lo establecido en la cláusula de "Garantías y Seguros" del modelo de contrato. Dichos documentos deberán ser emitidos por la misma institución que expidió la garantía original.

"LA CONVOCANTE" no acepta la entrega de garantías enviadas por fax, mensajería, servicio postal o correo electrónico.

22 SUBCONTRATACIÓN.

El licitante ganador podrá subcontratar cualquiera de los servicios requeridos, pero por ningún motivo podrá subcontratar a personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en esta invitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 del mismo ordenamiento.

23 COMPROMISO DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Se transcribe íntegramente la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

24 CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.

El licitante ganador deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante **"LA CONVOCANTE"**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia

que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

25 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Se hace de su conocimiento el acuerdo que SEMARNAT tiene concertado con Nacional Financiera, S. N. C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", el cual inició operaciones cuyo objetivo es apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de la SEMARNAT, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por la SEMARNAT, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los Poderes, Actas Constitutivas y Carta de Adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Para mayor información del programa mencionado, los interesados deberán dirigirse directamente a Nacional Financiera, S.N.C.

26 INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Av. San Jerónimo No. 458 Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900 Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, y por medios remotos de comunicación electrónica, Atención a usuarios: 01-55-2000-4400, Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando una inconformidad se resuelva como infundada por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación; se impondrá al promovente multa conforme lo establece el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

27 BITÁCORA.

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato, de conformidad con el artículo 122 del Reglamento de la Ley.

**ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS**



ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA

**ANEXO 1.- FORMATO DE PREGUNTAS**

LICITANTE: [NOMBRE DEL LICITANTE]

PREGUNTAS QUE SE PRESENTAN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES N° _____ DE FECHA _____

Nº	REFERENCIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE _____

Nota: 1.-En la referencia se anotarán los datos que identifiquen el documento al que se solicita aclaración (sección, documento o anexo, fecha, página, párrafo, etc.)**2.- Para una mejor conducción de las juntas de aclaraciones se solicita a los licitantes envíen sus preguntas preferentemente con un día hábil de anticipación vía correo electrónico en archivo word**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SECCION II: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

"Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México".

Anexos

Anexo EE	Especificaciones generales y particulares de la Consultoría.	
Anexo CC	Catálogo de conceptos	

A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized signature or the letter 'D', is located in the bottom right corner of the page.

ANEXO EE

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS) SAN CAYETANO, ESTADO DE MÉXICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO PARA LA CONSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (CIVS) SAN CAYETANO”

JUSTIFICACIÓN

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Vida Silvestre, en julio del 2000, se utiliza el término “Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS)”. En el artículo 38 fracciones I y II de la misma Ley se señalan sus funciones. Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre el 30 de diciembre de 2006 se refuerza la idea de estos centros a través de los artículos 18, 19, 20, 21 y 22.

Los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), tienen sus bases en las actividades planteadas en la Ley General de Vida Silvestre, desarrollando acciones como la recepción, rehabilitación, protección, recuperación, reintroducción, canalización y cualesquiera otras que contribuyan a la conservación de ejemplares producto de rescates, entregas voluntarias o aseguramientos por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o la Procuraduría General de la República (PGR). Así como difusión, capacitación, monitoreo, evaluación, muestreo, manejo, seguimiento y cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo del conocimiento de la Vida silvestre y su hábitat así como la integración de estos a los procesos de desarrollo.

Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) "San Cayetano"

En el año de 1945 el predio en el que se encuentra el CIVS fue donado al Gobierno Federal por los dueños de la fábrica de papel "Loreto y Peña Pobre", como un lugar para la propagación de pináceas. Actualmente contempla como uno de sus principales objetivos el de la conservación, preservación y reproducción de la flora y fauna silvestres, nativas o en peligro de extinción. Cada año se plantea un programa de trabajo con base en los recursos con los que se cuenta siendo así de gran importancia conocer las características del mismo.

El CIVS San Cayetano se encuentra en el municipio de San José Villa de Allende, estado de México. A una altura entre los 2400 y 2750 msnm (Coordenadas UTM del polígono⁽¹⁴⁾: 385,000 – 386,900 E 2,139,700 – 2,143,200 N). La vía de acceso es la carretera Federal número 15 Toluca-Valle de Bravo a 65 Km de la ciudad de Toluca. Los ejidos más cercanos son: San Cayetano, San Felipe, San Martín, Mesas de Zacango y Sabana del Rosario.

El CIVS cuenta con una superficie total de 533 ha, de las cuales 430 corresponden a bosque pino – encino y 90 a pastizales. Por su geología pertenece a la provincia del eje Neovolcánico con predominio de rocas volcánicas cenozoicas que datan del terciario, cuaternario, rocas metamórficas y sedimentarias. Cuenta con un manantial denominado "Almolyota", el cual produce la cantidad de 21 litros por segundo y provee de agua a tres comunidades que son: Cabecera de Indígenas, Barrio de San Juan, y San Ildefonso. El clima es templado subhúmedo con lluvias de verano y la temperatura promedio oscila entre 5 y 20°C. El índice de precipitación pluvial es de 944.3 mm y los vientos dominantes son del SO.

Debido a que los CIVS fueron creados para dar cumplimiento con las actividades planteadas en la Ley General de Vida Silvestre para desarrollar acciones como la recepción, rehabilitación, protección, recuperación, reintroducción, canalización y cualesquiera otras que contribuyan a la conservación de ejemplares producto de rescates, entregas voluntarias o aseguramientos por parte de la Procuraduría Federal de Protección al

Ambiente (PROFEPA), o la Procuraduría General de la República (PGR). Así como difusión, capacitación, monitoreo, evaluación, muestreo, manejo, seguimiento y cualquier otra actividad que contribuya al desarrollo del conocimiento de la Vida silvestre y su hábitat así como la integración de estos a los procesos de desarrollo. La Dirección General de vida Silvestre ha procurado su correcto funcionamiento mediante la instalación de recursos para el correcto funcionamiento de los mismos.

Sin embargo, cabe mencionar que actualmente no se cuenta con la infraestructura necesaria para el manejo de la vida silvestre rescatada del tráfico y tenencia ilegal, o producto de entregas voluntarias ya que las instalaciones son insuficientes para albergar y dar resguardo a todos los ejemplares canalizados al CIVS San Cayetano, por lo que no es posible brindar un manejo técnico adecuado a la vida silvestre que maximice la eficiencia de los procesos y mecanismos para garantizar el bienestar animal de todos los especímenes mantenidos en cautiverio dentro de sus instalaciones.

OBJETIVO GENERAL

Elaborar un Proyecto Ejecutivo del CIVS San Cayetano que permita el conocimiento y control de los cambios necesarios para la mejora sistemática a corto plazo.

OBJETIVOS PARTICULARES

Obtención de estudios preliminares (Levantamiento topográfico de zona a desarrollar, levantamiento arquitectónico de construcción existente, levantamiento fotográfico)

Obtención de proyecto arquitectónico (Plantas, fachadas y cortes arquitectónicos)

Obtención de proyecto de ingenierías (Albañilería, hidráulicas, sanitarias, eléctricas y estructuras)

Obtención de acabados (Cancelería, carpintería, pisos, muros, plafones, herrería y Ojardinería)

Obtención de presupuesto (Catálogo de conceptos, números generadores, precios unitarios y explosión de insumos)

Obtención de proyecto en planos y de manera digital.

ALCANCES

El proyecto ejecutivo estará diseñado para el CIVS San Cayetano ubicado en Km. 60 Carr. Toluca-Valle de Bravo. San José de Allende, Edo. México.

BENEFICIARIOS

La SEMARNAT será capaz de hacer uso óptimo de los recursos destinados al presupuesto para manejo y operación del CIVS San Cayetano y así cumplir con lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y brindar el adecuado resguardo a los ejemplares de vida silvestre que ahí se encuentren.

Derivado de las recientes modificaciones a la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en los cuales se determina la prohibición al uso de los animales en los circos, es necesario que la Secretaría cuente con las condiciones óptimas para el albergue de los ejemplares que provengan de los circos además de los normalmente provenientes de entregas voluntarias y decomisos.

Producto de las mejoras realizadas se obtendrán múltiples beneficios para la población debido a que se dará seguridad de que los ejemplares provenientes de los circos se encontrarán seguramente resguardados y con las atenciones necesarias además de dar cumplimiento al Título V Capítulo VI de la LGVS sobre trato digno y respetuoso a la fauna silvestre.

Igualmente un beneficio importante será que la Secretaría dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 38 y 129 de la LGVS y 18, 19, 20, 21 y 22 de su Reglamento, así como al 32 del Reglamento Interno de la Secretaría.

PROGRAMAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON EL QUE SE VINCULA

Coadyuvar en el cumplimiento al Cuarto Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno Federal, México próspero, **Objetivo 4.4** Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural, al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 4.4.1 Implementar una Política Integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.4 Proteger el Patrimonio Natural

En conjunto con lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se pretende preservar el patrimonio natural, detener la pérdida del capital natural y realizar acciones de conservación y desarrollo de información, investigación, educación, capacitación, participación ambiental.

ACTIVIDADES

Será necesario que el estudio técnico evaluativo del CIVS San Cayetano conste de una etapa que a continuación se menciona:

- Proyecto Ejecutivo:



ENTREGABLES

TIPO DE DOCUMENTO	TIEMPO DE ENTREGA
Estudios preliminares [Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	30 días naturales
Proyecto arquitectónico [Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	
Proyecto de ingenierías [Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	
Acabados Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	
Presupuesto [Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	
Proyecto en planos y de manera digital [Dos (02) ejemplares impresos y dos (02) en formato digital]	



A continuación se hace mención de lo que deberá contener cada documento entregado:

1.- Proyecto Ejecutivo:

- a) Estudios preliminares
 - a. Levantamiento topográfico de zona a desarrollar
 - b. Levantamiento arquitectónico de construcción existente
 - c. Levantamiento fotográfico
- b) Proyecto arquitectónico
 - a. Plantas arquitectónicas
 - b. Fachadas arquitectónicas
 - c. Cortes arquitectónicos
- c) Proyecto de ingenierías
 - a. Albañilería
 - b. Hidráulicas
 - c. Sanitarias
 - d. Eléctricas
 - e. Estructuras
- d) Acabados
 - a. Cancelería
 - b. Carpintería
 - c. Pisos
 - d. Muros
 - e. Plafones
 - f. Herrería
 - g. Jardinería



- e) Presupuesto
 - a. Catálogo de conceptos
 - b. Números generadores
 - c. Precios unitarios
 - d. Explosión de insumos
- f) Proyecto en planos y de manera digital

*Anexo 1: Tabla de contenido del Proyecto Ejecutivo, en la que se describe la información que deberá ser generada y los alcances en cada aspecto

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Treinta días naturales a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	DIA 1	DIA 30
Reunión de integración con la DGVS-SEMARNAT	X	
Reunión con la DGVS-SEMARNAT para finalización de proyecto		X

FORMA DE PAGO

El pago será en una sola exhibición, contra entrega de los documentos: Estudios preliminares, Proyecto arquitectónico, Proyecto de ingenierías, Acabados, Presupuesto y Planos a entera satisfacción de la SEMARNAT, de las actividades conforme al cronograma y las respectivas facturas o recibos de honorarios.

COTIZACIÓN

La cotización se realizará a precio unitario de acuerdo al catálogo de conceptos anexo

PERFIL DEL CONSULTOR

Equipo multidisciplinario con experiencia en las áreas de construcción, diseño de viviendas y recreación, espacios clínicos veterinarios, manejo de instalaciones veterinarias y mejoramiento de espacios que manejen vida silvestre.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49 fracción I de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas, la garantía de cumplimiento deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios solicitados, sin considerar I.V.A. y dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La fianza de cumplimiento será indivisible.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Art. 46 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la pena convencional será del 1%, sobre el monto de los servicios no entregados en tiempo.

De conformidad con el Art. 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el importe de la retención económica se determinará con base en el contrato celebrado en el grado de atraso que se determine de acuerdo al avance físico en relación con el programa de ejecución convenido.

*Anexo 1

Tabla de contenido del Proyecto Ejecutivo, en la que se describe la información que deberá ser generada y los alcances en cada aspecto

Información a generar	Documentos
Estudios Preliminares.	Levantamiento Arquitectónico a detalle de 4.0 hectáreas (CONSTRUCCIONES EXISTENTES, SEMBRADO DE ALBERGUES, INGENIERIAS EXISTENTES.)
	Mecánica de Suelos de zonas a desarrollar proyecto.
Proyecto Ejecutivo.	1.-ZONA OPERATIVA.
	Administración y oficinas alternas.
	Sanitarios.
	Cocina.
	Comedor.
	Baños-Vestidores.
	Centro de lavado.
	Estacionamiento.
	Bodega.
	2.-ZONA MÉDICA.
	Centro de diagnóstico.
	Depósito de Fármacos.
	3.-NUTRICION.
	Frigorífico. (FRUTAS Y VERDURAS.)
	Cámara Fría. (CARNE Y PESCADO.)
	Cocina.
	Almacén de alimentos.
	4.-ZONA DE ALBERGUES.
	*GENERAL.
	Perímetro de servicio y mantenimiento. (CONTENCION FINAL.)
	Zona de desinfección y bioseguridad de personal.
	Zona de cuarentena general.
	*FELINOS.
	Cuartos de Noche.
	Mangas de manejo.
	Zona de contención interna.
	Recinto.
	*HERPETARIO.
Terrarios.	
Zona de control y manejo.	
*AVES.	



Jaulas de separo.
*PRIMATES.
Albergues varios. (CUARTO DE NOCHE, ZONA DE MANEJO).
*OSOS.
Cuartos de Noche.
Mangas de manejo.
Zona de contención interna.
Recinto.
*MAMIFEROS (BOVIDOS, CAMELIDOS, EQUINOS Y CERVIDOS).
Cuartos de Noche.
Mangas de manejo.
Zona de contención interna.
Recintos.



ANEXO CC
CATÁLOGO DE CONCEPTOS



 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	NOMBRE DEL LICITANTE	FORMATO DE-09
	OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	FIRMA DEL LICITANTE	

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
			CON NÚMERO	CON LETRA	
1	Estudios Preliminares	Documento Técnico			
	Proyecto Arquitectónico	Documento Técnico			
	Proyecto de ingenierías	Documento Técnico			
	Acabados	Documento Técnico			
	Presupuesto	Documento Técnico			
	Proyecto en planos	Planos			
	SUBTOTAL				
I.V.A					
TOTAL					
IMPORTE CON LETRA:					
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:		FECHA:	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN



SECCIÓN III
REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN

CONTENIDO

PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.

PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

PARTE III: LISTADO DE VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.



PARTE I: DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Formato DA-1	Manifestación de domicilio. Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
Formato DA-2	Manifestación de los artículos 51 y 78 de la LOPSRM, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 fracción XIV del mismo ordenamiento. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad estipulando que el licitante no está legalmente impedido por cualquier razón de celebrar el contrato, incluyendo una manifestación de que el licitante no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la LOPSRM. En el caso de omisión en la entrega de esta manifestación o que de la información y documentación con que cuente al Secretaría, se desprenda que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, "LA CONVOCANTE" se abstendrá de firmar el contrato correspondiente
Formato DA-3	Manifestación de facultades del representante. Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1 De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes o equivalente para empresas extranjeras, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y2 Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Formato DA-4	Copia simple de la Declaración fiscal o balance general auditado. NO APLICA
Formato DA-5	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía tratándose de personas físicas y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición
Formato DA-6	Manifestación de nacionalidad Mexicana
Formato DA-7	Declaración de Integridad y Compromiso con la Transparencia. NO APLICA
Formato DA-8	Manifestación de interés en participar en la invitación.
Formato DA-9 (Opcional)	Manifestación de confidencialidad de documentos. Manifestación por escrito relativa a lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición)



FORMATO DA-1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:**

Asunto: Manifestación de Domicilio.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México”**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Manifestación de Domicilio.

Manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, es el siguiente:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]***

FORMATO DA-2

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Hoja 1 de 1

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:**

Asunto: Declaración sobre el artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **"Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de *[NOMBRE DEL LICITANTE]*, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que *[NOMBRE DEL LICITANTE]* no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículo 51 y 78, de la Ley.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad y acepto que la **"LA CONVOCANTE"** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente en caso de que de la información y documentación con que cuente la Secretaría, se desprenda que mi representada o las empresas que participan como subcontratistas en esta proposición, pretendan evadir los efectos de la inhabilitación.

Fecha a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

***[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]***

FORMATO DA-3

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Asunto: Manifestación de que el representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México”**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de [*NOMBRE DEL LICITANTE*], **MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD lo siguiente:**

Mediante el presente escrito manifestamos que el suscrito cuenta con facultades suficientes para comprometer y representar a [*NOMBRE DEL LICITANTE*] en la presente invitación e indicamos los datos relativos a Constitución del licitante y a la personalidad de nuestro representante y los datos requeridos en el párrafo antes indicado:

De la persona moral:

1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Denominación o razón social.
3. Descripción del objeto social de la empresa.
4. Relación de los nombres de los accionistas o socios.
5. Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó).
6. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

1. Nombre.
2. Número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Propuesta (señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó).
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes
4. Dirección de Correo Electrónico.

Asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones en términos de Ley que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

Fecha a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-4

Declaración fiscal o balance general auditado

NO APLICA



FORMATO DA-5

Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente, con fotografía.

[El licitante tratándose de persona física, en este formato deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente, tratándose de personas morales deberá presentar de la persona que firme la proposición.]



FORMATO DA-6

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:**

Asunto: Manifestación de nacionalidad.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México”**

Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**

FORMATO DA-7

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

NO APLICA



FORMATO DA-8

Hoja 1 de 1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE:

Asunto: Interés en participar en el procedimiento de Invitación.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. _____ que **SEMARNAT** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con obra pública a precios unitarios, para los trabajos consistentes en: **“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México”**, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mi interés en participar en el presente procedimiento de Invitación.

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**



FORMATO DA-9

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES
Y SERVICIOS**

Asunto: Manifestación de confidencialidad de documentos.

[Nombre del representante Legal], en representación de [Nombre del Licitante), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifiesto que la información y/o documentos que se listan más adelante, mismos que integran la Proposición, presentadas en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas N° _____, se entrega con carácter confidencial.

LISTA DE DOCUMENTOS

Parte I: Documentación distinta de la parte técnica y económica

Parte II: Parte técnica	Parte III: Parte económica

Atentamente,

**[NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
DE SU REPRESENTANTE LEGAL]**



PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

II.1.- Parte técnica.

- Formato DT-1** Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Formato DT-2** Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
- Formato DT-3** Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares.
- Formato DT-4** Señalamiento de los servicios que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que estén ejecutando a la fecha de la invitación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso.
- Formato DT-5** Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la invitación
- Formato DT-6** Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características.
- Formato DT-9** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.
- Formato DT-10** Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.
- Formato DT-11** Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y totales de horas efectivas de utilización.
- Formato DT-13** Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre, necesarias para su realización por semana o mes.

II.2.- Parte económica.

- Formato DE-1** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos.

- Formato DE-2** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- Formato DE-3** Tabulador de salarios base mano de obra por jornada diurna de 8 horas
- Formato DE-4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- Formato DE-5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- Formato DE-6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- Formato DE-7** Utilidad propuesta por el licitante.
- Formato DE-8** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 26 de este Reglamento se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.
- Formato DE-9** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- Formato DE-10** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de ejecución general de los servicios.
- Formato DE-11** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.
- Formato DE-15** Integración de cargos adicionales.

FORMATO DT-1

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Asunto: Manifestación de conocer el sitio de realización de los trabajos y/o Servicios.

(Nombre del representante Legal), en representación de (Nombre del Licitante), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación con el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas N° _____, manifiesto lo siguiente:

Que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarme a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de invitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar que la convocante hubiere proporcionado y la conformidad de ajustarme a sus términos.

Atentamente,

[Nombre del licitante.]

[Nombre completo y firma del representante legal.]

FORMATO DT-2

En este formato, el licitante deberá describir la Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso. La licitante deberá presentar escrito en donde describa el procedimiento de ejecución de los trabajos, detallando claramente los equipos de protección personal que serán empleados, tipo y cantidad de equipos, cantidad de materiales y personal a emplear en cada uno de los conceptos del catálogo. Describiendo claramente las diferentes etapas de ejecución, el mecanismo de control de accesos de personal y equipo, y los lineamientos para supervisar la descontaminación de equipos y maquinaria.

Representante Legal: _____
(Nombre y Firma)

Nombre o Razón Social: _____



FORMATO DT-3

Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y supervisión de las obras, los que deberán tener experiencia en servicios con características técnicas y magnitud similares, Identificando claramente a la persona que en su caso, durante la ejecución del contrato fungirá ante SEMARNAT **como Responsable o Jefe de Grupo.**

*Nota: En caso de resultar adjudicado el licitante, con posterioridad a la firma del contrato deberá presentar poder notarial del **Responsable o Jefe de grupo** propuesto, en el que se haga constar que dicho personal está facultado por el contratista para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, dicho poder deberá estar vigente a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la firma del finiquito correspondiente.*

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DT-3.

El licitante deberá utilizar un formato DT-3 por cada profesionista propuesto en el que deberá anotar lo siguiente:

- (A). Nombre del profesionista.
 - (B). Profesión del profesionista.
 - (C). Número del título o cédula profesional del profesionista.
 - (D). Categoría propuesta por el Licitante.
1. En la columna **No. (1)** el consecutivo correspondiente.
 2. En las columnas de **FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PERIODO LABORADO, (2)** el día mes y año, ejemplo 04 de abril de 2006 = 04-IV-2006
 3. En la columna de **ANTIGÜEDAD EN AÑOS, (3)** anotar con dos decimales el resultado del cálculo del periodo laborado, considerando las fechas del inicio y término, ejemplo si inició a laborar el 06-I- 2000 y terminó de laborar el 06-XI-2005, los días laborados son 2,132 que divididos entre 365 días por año, representa una **antigüedad en años de 5.84.**, que es el resultado que debe anotar.
 4. En la columna de **PUESTO (4)** el puesto desempeñado en el periodo correspondiente.
 5. En las columnas de **EMPRESA (5)** el nombre o razón social de la empresa, en la que prestó sus servicios.
 6. En las columnas de **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (6)** deberá anotar aquellas con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta invitación.

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015. OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE HOJA: DE: [NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL]	FORMATO DT-3		
CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.						
NOMBRE (A) _____ PROFESIÓN (B) _____ NO. DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL (C) _____						
CATEGORÍA PROPUESTA POR LICITANTE _____ (D) _____						
No. (1)	FECHAS DEL PERÍODO LABORADO. (2)		ANTIGÜEDAD (3)	PUESTO (4)	EMPRESA (5)	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. (6)
	INICIO.	TÉRMINO				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Para acreditar la profesión del personal propuesto ((A) (B) (C)) deberá anexar a este formato copia del título y/o cédula profesional y para acreditar la experiencia y participación de dicho personal en trabajos similares a los que se convocan ((1), (2), (3), (4), (5), (6)), deberá anexar a este formato copia de las evidencias en las que se haga constar la antigüedad y puesto que desempeñó en



Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.

la empresa en que prestó sus servicios, así como la descripción de las obras con características técnicas y magnitudes similares a las convocadas por SEMARNAT en esta invitación.



FORMATO DT-4

Identificación de los trabajos realizados por el licitante, y documentos que acrediten la especialidad y experiencia requerida, en los que sea comprobable su participación

En este formato el licitante deberá anotar los servicios que haya realizado de obras similares y/o de la misma naturaleza realizados por su empresa, que acrediten la especialidad y experiencia técnica requerida en la convocatoria de invitación, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, así mismo para acreditar la información antes descrita, deberá anexar evidencias tales como copias de catálogos de conceptos y/o carátulas de contratos vigentes, y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

A).-ENCABEZADO:

<i>Razón social del licitante:</i>	<i>Se anotará el nombre o razón social del licitante que presenta la propuesta.</i>
<i>Nombre y Firma del licitante o de su representante legal:</i>	<i>En este espacio se anotará el nombre del licitante, o de su representante legal, mismo que deberá firmar en este espacio.</i>

TEXTO:

<i>No.</i>	<i>Se anotará el consecutivo correspondiente</i>
<i>Contratante:</i>	<i>Se anotará el nombre o razón social de la persona física o moral, con quien contrató el licitante.</i>
<i>Descripción de las obras:</i>	<i>Se anotará el objeto de los trabajos de supervisión</i>

		<i>ejecutados en obras similares y/o de la misma naturaleza, a los publicados en la convocatoria y descritos en la convocatoria de la invitación.</i>
<i>Importes:</i>		<i>Se anotará con número, el importe total contratado, ejercido y por ejercer en pesos mexicanos o en la moneda en que fue celebrado.</i>
<i>Fecha de inicio y terminación:</i>		<i>Se anotará con números el día, mes y año de inicio y terminación. (Ejemplo 8 de Feb. 2008= 08-II-2008).</i>

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015. OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	RAZON SOCIAL DEL LICITANTE HOJA: DE:	FORMATO DT-4
IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA ESPECIALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.				

No.	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE (INDICAR MONEDA)			FECHA DE	
			TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINACIÓN
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							

Nota: Para acreditar la información proporcionada por el licitante, de obras similares y/o de la misma naturaleza en los que sea comprobable su participación, deberá anexar a este formato evidencias tales como, copias de catálogos de conceptos, carátulas de contratos vigentes y para aquellos que ya se encuentren terminados, actas de entrega recepción de los trabajos o finiquitos.



FORMATO DT-5

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presente:

Asunto: Manifestación de subcontratación.

En referencia a la Invitación a cuando menos tres personas N°. _____, que la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** lleva a cabo para la adjudicación del contrato de servicio relacionado con la obra pública a precios unitarios, para la prestación de los servicios consistentes en: **“Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México”**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] en mi carácter de representante legal de **[NOMBRE DEL LICITANTE]**, manifiesto

Que las partes de los servicios que subcontrataré de acuerdo a lo indicado en las bases de invitación son:

CONCEPTO	SUBCONTRATISTA

Fechado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Protesto lo necesario

[NOMBRE DEL LICITANTE]
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]



 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	FORMATO DT-9
	OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	HOJA: DE:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se consideran dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que correspondan a los costos indirectos.

Se deberá entender al factor de salario real "Fsr", como la relación de los días realmente pagados en un periodo anual, de enero a diciembre, divididos entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo, de acuerdo con la expresión siguiente:

$$Fsr = Ps \left(\frac{Tp}{TI} \right) + \frac{Tp}{TI}$$

Donde:

Fsr = Representa el factor de salario real.

Ps = Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp = Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

TI = Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de trabajo en vigor.

Representante Legal: _____
(Nombre y Firma)

Nombre o Razón Social: _____

Recomendaciones para el pago de servicios profesionales de Ingeniería civil, para el año 2013,
del Colegio de Ingenieros Civiles de México.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

**COLEGIO
DE INGENIEROS CIVILES
DE MÉXICO**

Recomendaciones
para el pago de servicios
profesionales de Ingeniería
civil, para el año 2013

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

CONTENIDO.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

CAPÍTULO II: CONCEPTOS Y DEFINICIONES GENERALES

- II.1 Ingeniero Civil
- II.2 Perito Profesional certificado por el CICM
- II.3 Pasante de Ingeniero Civil
- II.4 Ayudante de Ingeniero
- II.5 Cliente o Contratante
- II.6 Patrón
- II.7 Mercados de trabajo del Ingeniero Civil
- II.8 Mercado General
- II.9 Puesto tipo
- II.10 Honorarios profesionales
- II.11 Sueldo base
- II.12 Compensación garantizada
- II.13 Compensación total
- II.14 Ingreso neto
- II.15 Ingreso neto ajustado

CAPÍTULO III: RECOMENDACIONES DE SUELDOS Y PRESTACIONES

Tabla 1

- III.1 Niveles de percepción (Perfiles)

Tabla 2

- III.2 Valores mínimos recomendados de sueldo base mensual

Tabla 3

- III.3 Recomendaciones de Prestaciones sociales adicionales al IMSS, SAR, INFONAVIT, Reparto de utilidades y la Ley Federal de Trabajo para el pago de servicios que presta el Ingeniero Civil

Tabla 4

- III.4 Gastos adicionales que se tienen que cubrir cuando se desplaza el personal técnico fuera de su residencia habitual

Tabla 5

- III.5 Cálculo del factor de prestaciones
(Solo para actividades empresariales)

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Tabla 6

III.6 Cálculo del factor de costos indirectos, financieros y utilidad
(Solo para actividades empresariales)

Tabla 7

III.7 Pago de intervenciones aisladas

**CAPÍTULO IV: COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO
PROFESIONAL ÉTICO**

- IV.1 Ética
- IV.2 Actualización profesional
- IV.3 Participación en el desarrollo de la Ingeniería Civil
- IV.4 Participación gremial

ANEXO: CÓDIGO DE ÉTICA DEL CICM Y CONSEJO DIRECTIVO



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN:

El XXXIV Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de México, considera conveniente proporcionar a sus agremiados y a las entidades o personas a las que prestan sus servicios, recomendaciones sobre las remuneraciones y prestaciones sociales, así como criterios para el pago de viáticos y gastos reembolsables que cubran las necesidades de los ingenieros civiles, a través de una remuneración acorde a su experiencia, mérito y responsabilidad.

El Colegio atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, mantiene en forma reglamentada y organizada un programa de certificación de Peritos Profesionales en las diferentes especialidades de la ingeniería civil, así mismo se cuenta con el Reconocimiento de Idoneidad que le otorga la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, lo que implica la actualización permanente de sus conocimientos y se traduce en un beneficio para la ingeniería nacional y un servicio más profesional para nuestra sociedad.

Es importante señalar que el crecimiento del País depende de la exigencia de más y mejores profesionales comprometidos en el ámbito de la Ingeniería Civil, sabemos que a medida de que exista el compromiso para que las instancias gubernamentales soliciten en sus reglas de licitación y contratación, el que las empresas constructoras y prestadoras de servicios, consideren precios justos y equitativos, como base para la generación de sus presupuestos, esto traducido a la realidad, propiciará que nuestros ingenieros estén cada día más comprometidos para coadyuvar con las exigencias propias que se les presenta para resolver los problemas cotidianos, con la celeridad que nos demanda esta época de modernidad tecnológica.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Se incluye al final del documento el Código de Ética Profesional que contienen las normas de conducta emitidas por el Colegio de Ingenieros Civiles de México para ejercer la profesión con honestidad, integridad y dedicación con apego a las normas vigentes.

Ing Clemente Poon Hung
Presidente

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

ANTECEDENTES:

Para efectuar la actualización de las "Recomendaciones para el pago de los servicios profesionales de Ingeniería Civil" en el 2013, se atendieron comentarios y sugerencias de clientes y consultores sobre los sueldos que se están pagando a los Ingenieros Civiles, analizando a la vez los indices inflacionarios oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI y la Comisión de Salarios Mínimos.

Es importante señalar que estas recomendaciones no pueden estar indexadas, ya que los incrementos considerados en estos indicadores, no llegan a resarcir el "poder de compra" de los profesionistas, (relación entre los crecimientos salariales acumulados vs. la inflación acumulada), sino la oferta y demanda de sus servicios, desafortunadamente en algunos casos ofreciendo y contratando con sueldos no remunerativos, que no les permiten obtener los medios necesarios para vivir adecuadamente y mucho menos el poder invertir en actualización profesional.

Por otro lado, la globalización y Tratados de Libre Comercio han traído a empresas y profesionales de otros países, que perciben sueldos y prestaciones muy por arriba de los que se tienen en el mercado nacional, provocando una disparidad que se refleja en la pérdida de ingenieros con experiencia que al ser contratados por empresas extranjeras, provocan el consecuente deterioro de la capacidad de las empresas constructoras y consultoras nacionales que los han formado y tratado de conservar, limitados por el mercado.

Para la aplicación de este documento, se recomienda localizar el perfil del profesional en la Tabla 1, de acuerdo con su escolaridad, experiencia, toma de decisiones, responsabilidad, personal a su mando, efecto de riesgo e iniciativa. Posteriormente en la Tabla 2, se puede identificar el nivel de percepciones que le corresponde. En estas recomendaciones, también se establecen criterios para determinar el Factor de Costos Indirectos, Financieros y Utilidad, inherentes a la actividad profesional y empresarial del

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Ingeniero Civil, así mismo para el pago de prestaciones, viáticos y sobresueldos que deben ser cubiertos cuando preste sus servicios fuera del lugar de residencia habitual.

Cabe mencionar que el importe de los Honorarios Profesionales de los Ingenieros Civiles, en cualquier proyecto de inversión, desde los estudios preliminares, los proyectos, construcción y la supervisión, representan una parte mínima del costo de las obras, el pago justo y equitativo por sus servicios, permitirá obtener resultados óptimos en los servicios contratados, por lo que el Colegio de Ingenieros Civiles de México exhorta a los empleadores y clientes de los Ingenieros Civiles, el aplicar estas recomendaciones.

Ing. Oscar Álvarez de la Cuadra Sánchez

Coordinador para la elaboración de las recomendaciones.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES GENERALES.

En el presente documento se utilizan algunos conceptos que tienen un sentido más amplio que el usualmente aceptado, por ello se consideró necesario precisar las definiciones adoptadas.

II.1 Ingeniero Civil: Es el profesional que cursó los estudios completos de Ingeniería Civil en alguna institución de educación superior mexicana y obtuvo el título profesional y la cédula correspondiente.

II.2 Perito Profesional Certificado: Es el Ingeniero Civil con título, cédula profesional, miembro del Colegio o de algún otro Colegio con el que se tenga un convenio de colaboración en aspecto de certificación profesional, que demostró de manera fehaciente poseer conocimientos teóricos y prácticos sobre alguna especialidad de la Ingeniería Civil que esté legalmente reglamentada por el Colegio.

II.3 Pasante de Ingeniero Civil: Es el profesional que cursó y terminó los estudios de Ingeniería Civil en alguna institución de educación superior mexicana y que aún no ha obtenido el título profesional.

II.4 Ayudante de Ingeniero: Es la persona que ha cursado estudios de ingeniería sin terminarlos, o estudios terminados de técnico en construcción.

II.5 Cliente: Es toda persona física o moral que contrata los servicios de un Ingeniero Civil, un Pasante de Ingeniera, o un Ayudante de Ingeniero cuando éste se dedica al ejercicio de su profesión en forma independiente.

II.6 Patrón: Es toda institución, dependencia o entidad pública, así como toda empresa privada que contrata los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, un Pasante de Ingeniero o un Ayudante de Ingeniero con

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

base en una remuneración por período definido en función de las características del puesto, responsabilidades y funciones asignadas.

II.7 Mercados de trabajo del Ingeniero Civil: Se denomina así al conjunto de empresas privadas, entidades públicas y personas físicas que ofrecen oportunidades de empleo y trabajo dentro de cualquiera de los campos de servicios en que el Ingeniero Civil desarrolla sus actividades profesionales. Para los propósitos de este documento se identificaron seis mercados específicos:

- A) Supervisión
- B) Estudios y proyectos
- C) Construcción, operación y mantenimiento
- D) Independientes
- E) Sector público y paraestatal
- F) Arbitrajes y peritajes

II.8 Mercado general: Lo integran empresas de consultoría y construcción de distintos tipos y tamaños, ubicadas en el Distrito Federal y zona metropolitana. Estas empresas por sus características y actividades constituyen un mercado de referencia para comparar y calificar la suficiencia o insuficiencia de las remuneraciones que perciben los Ingenieros Civiles.

II.9 Puesto tipo: Es el cargo que desempeña un Ingeniero Civil, un Pasante de Ingeniería o un Ayudante de Ingeniero, de acuerdo con un nivel académico y una experiencia establecidos previamente, dentro de una empresa privada o en forma más general, dentro de uno de los mercados de trabajo propios de este profesional que lleva asociados un conjunto de funciones y responsabilidades para su desempeño eficaz.

II.10 Honorarios profesionales: Se considera como honorarios profesionales a la cantidad global que percibe el Perito Profesional, el Ingeniero Civil, el Pasante de Ingeniería o el Ayudante de Ingeniero, cuando

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

se contratan sus servicios en forma independiente a través de una persona física o moral.

II.11 Sueldo base: Son las percepciones sin prestaciones ni descuentos.

II.12 Compensación garantizada: Este concepto incluye sueldo base más prestaciones de Ley, como son: aguinaldo, fondo de ahorro, prima vacacional, etc.

II.13 Compensación total: Este concepto se forma con la compensación garantizada más la parte proporcional de reparto de utilidades, bonos ejecutivos y otras prestaciones en efectivo no garantizadas.

II.14 Ingreso neto: Este concepto se calcula deduciendo de la compensación total, los impuestos sobre productos del trabajo, así como cuotas del empleado al IMSS y cualquier otro descuento que experimente la compensación del trabajador, específicamente de planes de prestaciones contributivas.

II.15 Ingreso neto ajustado: Representa el ingreso neto más el costo y prestaciones que representan un ahorro para el empleado, tales como servicio de comedor, auto asignado, servicio de transporte, despensas (en efectivo o en especie), y cualquier otro que resulte significativo.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

CAPÍTULO III

CONCEPTOS Y DEFINICIONES GENERALES.

III.1 Niveles de percepción (Perfiles)
(Tabla 1)

Nº	ESCOLARIDAD O ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA	TOMA DE DECISIONES	RESPONSA- BILIDAD	PERSONAL BAJO SU MANDO	EFFECTO DE RIESGO	INICIATIVA
1	Auxiliar de Ingeniero	Ninguna	Mínima	Limitada	Ninguno	Daños pequeños	No toma decisiones
2	Pasante	De 1 a 3 años	Poco importante	Limitada	Ninguno	Daños pequeños	Decisiones ocasionales de poca importancia
3	Pasante	Más de 3 años	Poco importante	Limitada	Ninguno	Daños menores	Decisiones ocasionales de poca importancia
4	Licenciatura, Titulado	De 1 a 2 años	Mediamente importante	Medio	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes de cierta importancia
5	Licenciatura, Titulado	De 2 a 4 años	Mediamente importante	Medio	Grupo de pasantes hasta nivel 3	Daños considerables	Decisiones frecuentes de cierta importancia
6	Licenciatura, Titulado	De 4 a 6 años	Importante	Alto	Grupo de profesionistas hasta nivel 5	Daños considerables	Decisiones frecuentes y rápidas de importancia
7	Licenciatura, Titulado	De 6 a 8 años	Importante	Alto	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones frecuentes y rápidas, de importancia
8	Licenciatura, Titulado	De 8 a 10 años	Muy importante	Alto	Grupo de profesionistas unidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio
9	Licenciatura, Titulado	Más de 10 años	Muy importante	Alto	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños importantes	Decisiones que implican considerable iniciativa y juicio
10	Licenciatura, Título de Maestría o Doctorado	Más de 10 años o 6 a 8 años con especialidad, o maestría o con doctorado superior a 5 años	De máxima importancia	Máxima total	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños muy importantes	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesional y a su discreción
11	Licenciatura, Título de Perito Profesional certificado por el CICM, Maestría, o Doctorado	Mayor de 10 años, Maestría, o Especialidad, mayor a 10 años Perito Profesional Certificado o doctorado con experiencia superior a 8 años	De máxima importancia	Máxima total	Grupo de profesionistas unidisciplinarios o multidisciplinarios	Daños muy importantes	Trabajo independiente confiado a la iniciativa y juicio del profesional y a su discreción



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

**III.2 Valores mínimos recomendados de sueldo base mensual
(Tabla 2)**

NIVEL DE ACUERDO AL PERFIL (Tabla 1)	CICM 2013
1	10,000
2	12,000
3	14,000
4	15,000
5	20,500
6	25,000
7	35,000
8	40,000
9	50,000
10	65,000
11	90,000

III.3 Recomendaciones de prestaciones sociales, adicionales al IMSS, SAR, INFONAVIT, Reparto de Utilidades y la Ley Federal de Trabajo para el pago de servicios que presta el Ingeniero Civil



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

(Tabla 3)

Prestación:	Consideración:
Aguinaldo	30 días de salario
Vacaciones	12 días hábiles
Prima de vacaciones	25 % de las vacaciones
Seguro de vida y accidentes (1)	Proporcional al nivel del salario, elevado a un año
Bono de productividad	En función del desempeño
Despensa mensual	La deducible conforme a la Ley
Automóvil	De acuerdo con el requerimiento del puesto y/o las políticas del Empleador
Días festivos y de descanso en adición a los de la Ley Federal del Trabajo	Jueves y viernes santo Medio día del 3 de mayo Medio día del 10 de mayo 2 de noviembre Medio día del 24 de diciembre Medio día del 31 de diciembre

(1) Doce meses por muerte natural, más doce meses en caso de muerte accidental.



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

III.4 Gastos adicionales que se tienen que cubrir, cuando se desplaza el personal técnico fuera de su residencia habitual.

1.- Transportación.

De acuerdo con la localización del trabajo al cual se tenga que acudir, se recomienda el uso de medios terrestres hasta una distancia de 200 km, y aérea cuando exceda de este kilometraje.

Los pasajes del autobús, la renta del vehículo incluyendo el seguro correspondiente, casetas y combustibles.

En el caso de transportación aérea, el costo del pasaje de ida y vuelta será el que corresponda según las tarifas vigentes de las líneas comerciales en cada caso particular.

2.- Recomendaciones para el pago de gastos de viaje.

Para el pago de este concepto se propone que se cubran los gastos de transportación a la arrendadora, ó terminal aérea y el pago en el lugar de trabajo, del aeropuerto o estación de autobuses, al sitio de hospedaje, de ida y vuelta, así como el gasto de cargos menores (maleteros y propinas):

Taxis y maleteros: $(\$ 500.00 \times 2) =$ \$ 1000.00

3.- Recomendaciones para el pago de viáticos

En el caso de que se trate de actividades que en general se desarrollan en un tiempo máximo de una semana, se propone hacer el pago global de viáticos en dos zonas diferentes: uno para las consideradas de elevado costo como las turísticas, las petrolíferas y las fronterizas, y el resto para las demás zonas de la República.



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Tabla 4

Concepto:	Zonas turísticas, petrolíferas y fronterizas: 2013	Otras zonas: 2013
Hospedaje	2,200.00	1,600.00
Alimentación, lavado de ropa, teléfono	700.00	650.00
Transportación local y gastos menores	350.00	350.00
VIÁTICOS DIARIOS	3,250.00	2,600.00
	* p/d: por día, con pernocta	* p/d: por día, con pernocta

Cuando se trate de actividades que excedan en plazo un período escolar de duración, se recomienda:

Zona con Infraestructura Urbana

Hospedaje (renta de casa 2013) \$ 10,500.00/mes

Zona sin Infraestructura Urbana

Hospedaje (renta de casa 2013) \$ 11,500.00/mes

NOTAS:

- En caso de que la duración del trabajo para el cual fue contratado lo amerite, y si el Ingeniero tiene la posibilidad de llevarse a su familia al sitio de trabajo, se deberán pagar los gastos de traslado.
- Si la ubicación de los trabajos encomendados al Ingeniero lo desplazan de su lugar en donde tiene establecida su residencia, sin movilizar a su familia, deberán proporcionársele gastos de transportación con el objeto de que pueda visitarla por lo menos una vez al mes.



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

- Se recomienda conceder como incentivo adicional por foraneidad, un sobresueldo equivalente a un 20% del salario normal.

III.5 Factor de prestaciones

(SOLO APLICA EN EL CASO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES)

(Determinado en base en la percepción mensual)

Tabla 5

CONCEPTO	BASE		TOTAL
SALARIO NOMINAL (SN) = COTIZACIÓN DIARIA	1.0000		1.0000
PRESTACIONES (LFT)			
Aguinaldo (30 días)	0.0822	SN	0.0822
Prima vacacional 25% vacaciones (3 días)	0.0082	SN	0.0082
SALARIO INTEGRADO (Base de cotización)		SI	1.0804
OTRAS PRESTACIONES (LFT)			
Vacaciones (12 días)	0.0329	SN	0.0329
Fondo prevención de enfermedades (3.65 días)	0.0100	SN	0.0100
Fondo de liquidación (30 días)	0.0822	SN	0.0822
SALARIO CON OTRAS PRESTACIONES		SOP	1.2155
CUOTAS PATRONALES (IMSS)			
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD:			
a) Parte fija: 20.40% de un SMGDF	variable	SI	variable
b) Parte variable: 1.10% excedente de 3 SMGDF SMGDF SMGDF SMGDF	variable	SI	variable
c) Prestaciones en dinero: 0.7%	0.0070	SI	0.0076
d) Gastos médicos pensionados: 1.05%	0.0105	SI	0.0114
RIESGOS DE TRABAJO: (variable en función de siniestros ocurridos)	variable	SI	variable
INVALIDEZ Y VIDA: 1.75%	0.0175	SI	0.0181
GUARDERÍAS: 1.0%	0.0100	SI	0.0109
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ: 3.15%	0.0315	SI	0.0343
OBLIGACIONES			
INFONAVIT (Aportaciones para vivienda) 5.00%	0.0500	SI	0.0545
AFORE (Sistema de ahorro para el retiro) 2.00%	0.0200	SI	0.0218
I.S.N. (Impuesto sobre nómina) 2.50%	0.0250	SOP	0.0243
FACTOR DE PRESTACIONES (FP)			(SUMA)

Abreviaturas: LFT = Ley Federal del Trabajo; SN = Salario Nominal; SI = Salario Integrado; SOP = Salario con Otras Prestaciones; SMGDF = Salario Mínimo General en el Distrito Federal



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

NOTA:

- El factor de prestaciones es variable por la forma de cálculo del IMSS, y es función del nivel de salario y de la plantilla de personal asignado.
- Estos valores son ejemplificativos y deberán de determinar para cada nivel de percepción y actividades a realizar.

**III.6 Cálculo del factor de costos indirectos financieros y utilidad
(SOLO APLICA EN EL CASO DE LABORES EMPRESARIALES)**

Tabla 6

Concepto	Valor Propuesto (%)	Integración Del Factor
COSTO DIRECTO		1.00
Salarios y prestaciones personal administrativo	30.00	0.30
Capacitación y actualización	6.00	0.06
Gastos de oficina	8.00	0.08
Rentías, depreciación, mantenimiento, seguros	9.00	0.09
Promoción, ventas y concursos	12.00	0.12
Gastos empresariales y de contratación	5.00	0.05
Gastos financieros	3.00	0.03
Indirectos totales SUMA:	73.00	1.73
ISR + PTU	9.50	0.095
Utilidad neta	15.50	0.155
Utilidad antes de impuestos, SUMA:	25.00	0.25
TOTAL:	98.00	1.98



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

FACTOR DE INDIRECTOS Y UTILIDAD: 1.98

NOTA: Los cargos indirectos y utilidad inherentes a la actividad profesional empresarial, son variables y están en función del tamaño de empresa, instalaciones, personal administrativo, importe de contratación, especialidad, riesgo etc. Los valores consignados son ejemplificativos y deberán determinarse para cada empresa en particular.

MÚLTIPlicADOR: Factor de prestaciones x factor de Indirectos y utilidad.

III.7 Pago de intervenciones aisladas

Es muy frecuente el que el Ingeniero Civil sea consultado, ya sea previo a su contratación, para definir alcances de trabajos, presupuestos o para su opinión durante el desempeño de cualquier trabajo, lo que implica el prestar sus servicios profesionales y se ha hecho una costumbre al contrario de otras profesiones, el que no se les retribuya por sus conocimientos y experiencia; el Colegio de Ingenieros Civiles consciente de esta situación sugiere, el que le sean cubiertos sus servicios en función del tiempo dedicado, aplicando los siguientes valores que están en función de su perfil:

III.7 Pago de intervenciones aisladas

Tabla 7

Servicio prestado	Precio por hora 2013
Consultoría (Niveles 6 al 8)	\$ 4,000.00
Consultoría (Niveles 9 al 11)	\$ 5,000.00
Capacitación (Niveles 6 al 8)	\$ 3,000.00
Capacitación (Niveles 9 al 11)	\$ 4,000.00

Se consideran intervenciones aisladas, cuando no excedan de 200 horas continuas por mes, en cuyo caso se aplicarían los valores mínimos



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

recomendados en la tabla 2, más prestaciones y si se trata de servicios empresariales, con los indirectos y utilidad correspondientes.

CAPÍTULO IV

COMPROMISO DEL COMPORTAMIENTO PROFESIONAL ÉTICO

El Colegio de Ingenieros Civiles de México A. C. define como uno de sus objetivos fundamentales, el promover que el Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, se realice dentro del más alto nivel moral y legal, para asegurar la integridad de la profesión y la confianza de la Sociedad en los servicios que presta; para ello, el Colegio Exige de sus agremiados el cumplimiento de su Código de Ética Profesional, (anexo) que define el comportamiento que éste espera de sus miembros.

En concordancia con el Código de Ética Profesional y para los efectos del presente documento, se destacan los siguientes Compromisos de Comportamiento Profesional Ético:

IV.1- El Ingeniero Civil deberá respetar y honrar su Estatuto y llevará a cabo sus actividades profesionales y gremiales con el más estricto apego a las normas de ética, en especial a las señaladas en el Código de Ética del CICM, el cual declaró conocer y aceptó cumplir, en todos los aspectos de su vida profesional.

IV.2.- El Ingeniero Civil deberá mantener actualizados sus conocimientos y habilidades en el campo específico de su actividad profesional para lo cual acudirá, con la frecuencia que sea necesaria, a cursos de capacitación y actualización de su interés, que imparta el CICM y otras organizaciones profesionales e instituciones de educación superior.

IV.3.- El Ingeniero Civil se obliga a coadyuvar para que la Ingeniería Civil Mexicana, sea reconocida por su alta calidad y por su transparencia en todos sus aspectos, a fin de que su contribución al desarrollo del País, sea la que la nación tiene derecho a esperar de una profesión.

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

IV.4.- El Ingeniero Civil se compromete a participar tan activamente como le sea posible, en algunos de los grupos de trabajo o líneas de acción que desarrolla el CICM.

ANEXO CÓDIGO DE ÉTICA

Dado que la ingeniería civil es una profesión que sirve al desarrollo integral de la sociedad mediante la concepción, diseño, evaluación, planeación, construcción, operación, mantenimiento y readaptación de la infraestructura y otros tipos de proyectos, y considerando:

- a) Que por la trascendencia de su actividad el ingeniero civil, como profesional, es responsable en primer lugar ante la sociedad toda, incluyendo las generaciones futuras;
- b) Que el ingeniero civil debe prestar a sus clientes y empleadores servicios cuya combinación de valor, costo y calidad pueda ser considerada óptima por ambas partes;
- c) Que el ingeniero civil tiene obligaciones recíprocas de respeto, lealtad y cooperación con sus clientes, empleadores, colegas y empleados, y de respeto, honestidad y solidaridad con sus competidores, y
- d) Que el ingeniero civil tiene con su profesión un compromiso moral que incluye a los integrantes pasados, presentes y futuros de ella.

Los miembros del Colegio de Ingenieros Civiles de México se comprometen, tanto en lo individual como de manera colectiva, a seguir los más altos cánones morales socialmente aceptados y, en particular, a cumplir las siguientes normas de conducta que constituyen su

CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

- 1.- Tomar decisiones profesionales consistentes con su responsabilidad de proteger la vida, la seguridad, la salud, el patrimonio y demás intereses presentes e inmediatos de todos los integrantes de la sociedad, tomando en cuenta en cada caso la importancia que para esos fines tiene el equilibrio natural del ambiente.
- 2.- Evitar conflictos de interés o situaciones que den la apariencia de que éstos existen.
- 3.- Cuidar que sus determinaciones profesionales y sus aseveraciones públicas se basen en información y datos objetivos, interpretados mediante lo mejor de su saber técnico y su buen juicio profesional.



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

- 4.- Rechazar todo tipo de soborno o presión que tienda a sesgar sus juicios y actos, o que parezca hacerlo.
- 5.- Profundizar en el conocimiento y comprensión de la amplia gama de opciones tecnológicas disponibles, para seleccionar cuidadosamente entre ellas la que en cada caso convenga aplicar, teniendo en cuenta las consecuencias en la sociedad y en el ambiente natural.
- 6.- Mantener y mejorar continuamente sus capacidades, aceptar encargos profesionales sólo en problemas para los que está preparado y tiene experiencia, o bien exponer con oportunidad y claridad a la contraparte interesada sus propias limitaciones al respecto.
- 7.- Buscar, aceptar y ofrecer, según el caso, la crítica honesta y constructiva de las cuestiones profesionales y, a la vez, reconocer errores propios y dar crédito por las contribuciones de otros.
- 8.- Tratar con respeto, justicia y equidad a todas las personas, sin distinción de género, etnia, capacidad, posición social, ideología, edad, religión o nacionalidad.
- 9.- Evitar actos o expresiones maliciosas o infundadas que puedan dañar la reputación, el empleo o el patrimonio de otras personas.
- 10.- Apoyar a las instituciones mexicanas formadoras de ingenieros civiles en su labor educativa, así como a colegas y colaboradores en su desarrollo profesional y en su compromiso con las normas de este código.
11. Contribuir activamente al prestigio, la confiabilidad y la buena imagen de la profesión y, de darse el caso, proteger la reputación de la misma exponiendo ante las instancias correspondientes del Colegio, con el debido fundamento, las violaciones al presente Código de Ética Profesional de las que tenga conocimiento.

El presente Código fue aprobado por la
Asamblea General del Colegio de Ingenieros Civiles de México
en su sesión extraordinaria del 30 de enero del 2007

Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

XXXIV CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

Ing. Clemente Poon Hung

Vicepresidentes

Ing. Patricio Cal y Mayor Leach

Ing. Ascensión Medina Nieves

Ing. Felipe Ignacio Arreguín Cortés

Julio José Argüelles Cárdenas

Ing. Alejandro Vázquez Vera

Ing. Cedric Iván Escalante Sauri

Ing. Armando Serralde Castrejón

Ing. Jorge Damián Valencia Ramírez

Primer Secretario Propietario

Ing. Rodimiro Rodrigo Reyes

Primer Secretario Suplente

Ing. Aarón Ángel Aburto Agullar

Segundo Secretario Propietario

Ing. María de Lourdes Verduzco Montes

Segundo Secretario Suplente

Ing. Oscar Enrique Martínez Jurado

Tesorero

Ing. Javier Herrera Lozano

Subtesorero

Ing. Luis Rojas Nieto

Consejero

Ing. Federico Martínez Salas

Ing. Mario Olguín Azpeitia

Ing. José Arturo Zarate Martínez

Ing. Raúl Salas Rico

Ing. José Luis Nava Díaz

Ing. Rafael Morales y Monroy

Ing. Carlos Alberto López Sabido



Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.

Ing. Celerino Cruz Garcia

Ing. Ramón Aguirre Diaz

Ing. José Cruz Alférez Ortega

Ing. Víctor Ortiz Ensastegui

Ing. Salvador Fernández Castillo

Ing. Simón Nissan Rovero

Ing. Federico Gustavo Sandoval Dueck

Ing. Gonzalo García Rocha

Ing. Sergio Aceves Borbolla



FORMATO DT-10

 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	NOMBRE DEL LICITANTE	FORMATO DT-10
	OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	FIRMA DEL LICITANTE	

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	DEL	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA EN EL MES			CANTIDAD TOTAL
				1	2	3	
1	Estudios Preliminares		Documento Técnico				
			Técnico				
	Proyecto Arquitectónico		Documento Técnico				
			Técnico				
	Proyecto de ingenierías		Documento Técnico				
			Técnico				
	Acabados		Documento Técnico				
			Técnico				
	Presupuesto		Documento Técnico				
			Técnico				
Proyecto en planos		Planos					

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **FORMATO DT-10 - Programa calendarizado de ejecución general de los servicios**, el cual contiene el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos y está dividido en partidas, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar.

FORMATO "DT-10" INSTRUCTIVO DE LLENADO

Se deberá formular tomando en cuenta lo siguiente:

- 1 El numero de la partida indicada en el anexo "CC"
- 2 La descripción completa del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 3 La unidad de medida del concepto de acuerdo al anexo "CC".
- 4 Cantidad de servicio en el mes del concepto correspondiente.
- 5 Espacio para indicar (mediante el sombreado) el programa de barras de cada concepto
- 6 La cantidad necesaria de cada concepto, de acuerdo al anexo "CC"

FORMATO DT-13

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Organigrama propuesto.

En este formato el licitante deberá proponer el organigrama para el desarrollo de los servicios; relación del personal, anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre necesarias para su realización por semana o mes.



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	FORMATO DE-1
		OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	HOJA: DE:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

N° :	CONCEPTO:
UNIDAD :	CANTIDAD:

MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO BÁSICO	IMPORTE
SUBTOTAL: (1) IMPORTE POR MATERIALES			SUMA \$	

MANO DE OBRA				
CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO REAL	IMPORTE
RENDIMIENTO:			SUMA \$	
SUBTOTAL: (2) IMPORTE POR MANO DE OBRA				

MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO HORARIO	IMPORTE
(3) HERRAMIENTA MENOR	%			
(4) EQUIPO DE SEGURIDAD	%			
RENDIMIENTO:			SUMA \$	
SUBTOTAL: (5) IMPORTE POR MAQUINARIA Y/O EQUIPO				

A.- COSTO DIRECTO	(1+2+3+4+5)	\$ _____
B.- INDIRECTOS	(% A)	\$ _____
C.- SUMA	(A + B)	\$ _____
D.- FINANCIAMIENTO	(% C)	\$ _____
E.- SUMA	(C + D)	\$ _____
F.- UTILIDAD	(% E)	\$ _____
G.- SUMA	(E + F)	\$ _____
H.- CARGOS ADICIONALES		\$ _____
I.- PRECIO UNITARIO	(G + H)	\$ _____



NOTAS:

Cuando sea el caso, incluir los análisis de básicos o "auxiliares" e integración de cuadrillas (categorías y rendimientos)
Los cargos adicionales deberán integrarse conforme al artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el licitante deberá indicar cuales cargos esta incluyendo y su integración en el formato de integración de cargos adicionales.
Invariablemente los cargos por inspección y supervisión de la SEFUPU (antes SECODAM) deberán incluirse en los cargos adicionales.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	FORMATO DE
		OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	HOJA: DE:

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A.- LISTADO DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE

N°	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	COSTO EN LA OBRA (SIN IVA) \$	IMPORTE
SUMA:					

B.- LISTADO DE MANO DE OBRA

N°	CATEGORÍA	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	SALARIO REAL \$	IMPORTE
SUMA:					

C.- LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD DE MEDICIÓN	COSTO HORARIO \$	IMPORTE
SUMA:					

SUMA TOTAL:

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	FORMATO DE-5
		OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	HOJA: DE:
ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS			

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
I. HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
A.- PERSONAL DIRECTIVO		
B.- PERSONAL TÉCNICO		
C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO		
D.- CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C.		
G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA EL PERSONAL ENUNCIADO EN LOS INCISOS A, B Y C		
(SUBTOTALES) \$ =		
II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
A.- EDIFICIOS Y LOCALES		
B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C.- BODEGAS		
D.- INSTALACIONES GENERALES		
E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G.- CAMPAMENTOS		
(SUBTOTALES) \$ =		
III. SERVICIOS		
A.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		
IV. FLETES Y ACARREOS DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS		
A.- CAMPAMENTOS		
B.- EQUIPO		
C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D.- MOBILIARIO		
(SUBTOTALES) \$ =		
V. GASTOS DE OFICINA		
A.- PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B.- CORREOS, FAX, TELEFONOS, TELEGRAFOS, RADIO		
C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
D.- SITUACIÓN DE FONDOS		
E.- COPIAS Y DUPLICADOS		
F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G.- GASTOS DE LA INVITACIÓN		
(SUBTOTALES) \$ =		
VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		



VII. SEGURIDAD E HIGIENE		
---------------------------------	--	--

VIII. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACION DE CAMINOS DE ACCESO		
B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C.- CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GENERALES		
1.- DE CAMPAMENTOS		
2.- DE EQUIPO		
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
(SUBTOTALES) \$ =		

TOTALES DE INDIRECTOS POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE OBRA \$ =		
--	--	--

IX. PRIMAS POR SEGUROS		
PRIMAS POR FIANZAS		
TOTAL DE INDIRECTOS POR SEGUROS Y FIANZAS \$ =		

COSTO TOTAL DE INDIRECTOS		
----------------------------------	--	--

TOTAL COSTO DIRECTO		
----------------------------	--	--

PORCENTAJE DE INDIRECTOS (POR ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y CAMPO):		
---	--	--

TOTAL PORCENTAJE DE INDIRECTOS CON RELACIÓN AL COSTO DIRECTO =		
---	--	--

 RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

 REPRESENTANTE LEGAL
 (NOMBRE Y FIRMA)



 <p>SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.</p> <p>OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"</p>	<p>FORMATO DE-6</p>
		HOJA: DE:

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL FLUJO DE EFECTIVO

DATOS:

CV =	COSTO DE VENTA CD+CI	PV =	PRECIO DE VENTA	A =	% TOTAL ANTICIPO (decimal)
IND=	% DE INDIRECTOS (decimal)	FIN=	% FINANCIAMIENTO (decimal)	U =	% UTILIDAD x (decimal)
i =	TASA DE INTERES MENSUAL (anexar documento en que se basa el indicador económico base de la tasa de interés) en decimal más los puntos adicionales en su caso.				

x MES DE LA UTILIDAD CALCULADA.

DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES n	MES n+1
I GASTOS POR MES. (-)								
• Materiales								
• Mano de Obra								
• Equipo								
• Suma costo directo (CD)								
• Costo indirecto								
• Subtotal								
• Acumulado								
II PRODUCCIÓN POR MES.								
• Estimación mensual								
• Acumulado								
III INGRESOS POR MES. (+)								
• Anticipos								
• Pago estimaciones *								
• Subtotal								
• Acumulado								

CD x % IND

Del monto total de la obra
Estimación menos la amortización
de los anticipos
Monto total de la

proposición

IV DIFERENCIAS POR MES.(=)									
• Ingresos acumulados menos Gastos acumulados (III - I)	=								
V CÁLCULO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO (por mes).									
• Financiamiento mensual (i * IV)									
• Acumulado									IF

i por ingresos menos gasto.
Total Intereses por Financiamiento

* MONTO DE ESTIMACIONES SEGÚN SU FECHA DE PAGO MENOS LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

OBTENCIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO:

$$F = \frac{\text{ACUMULADO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO (IF)} \times 100}{\text{COSTO DE VENTA (carga directo más indirecto) CV}}$$

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL FLUJO DE EFFCTIVO

DATOS:

CV = COSTO DE VENTA CD+CI	1	PV = PRECIO DE VENTA	2	A = % TOTAL ANTICIPO (decimal)	3
IND= % DE INDIRECTOS (decimal)	4	FIN= % FINANCIAMIENTO (decimal)	5	U = % UTILIDAD x (decimal)	6
I = TASA DE INTERES MENSUAL (anexar documento en que se basa el indicador económico base de la tasa de interés) en decimal más los puntos adicionales en su caso.					7

DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES n	MES n+1
I GASTOS POR MES. (-)	8	9	10	11	12	13	14	
• Materiales	+							
• Mano de Obra	+							
• Equipo	+							
• Suma costo directo (CD)	=							
• Costo indirecto	+							
• Subtotal	=							
• Acumulado	+=							
II PRODUCCION POR MES.	15	16						
• Estimación mensual	+							
• Acumulado	+=							
III INGRESOS POR MES. (+)	17	18	19	20				
• Anticipos	+							
• Pago estimaciones	+							
• Subtotal	=							
• Acumulado	+=							
IV DIFERENCIAS POR MES. (=)	21							
• Ingresos acumulados menos Gastos acumulados (III - I)	=							

CD x % IND

Monto Formato DE-10

del monto total de la obra estimación menos la amortización de los anticipos monto total de la proposición



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE-6

DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SOLICITADO EN EL FORMATO, DEBIENDO INDICARSE:

1. LA SUMA ALGEBRAICA DEL COSTO DIRECTO MÁS EL COSTO INDIRECTO.
2. IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
3. EN CASO DE ANTICIPO INDICAR EL PORCENTAJE EN DECIMAL.
4. PORCENTAJE DE INDIRECTOS EN DECIMAL.
5. RESULTADO OBTENIDO DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN DECIMAL.
6. UTILIDAD PROPUESTA EN DECIMAL.
7. TASA DE INTERÉS MENSUAL CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO, MAS LOS PUNTOS ADICIONALES EN SU CASO.
8. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA MATERIALES.
9. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA MANO DE OBRA.
10. MONTOS PARCIALES POR MES DEL PROGRAMA EQUIPO.
11. RESULTADO DE SUMAR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PARCIALES, DANDO COMO RESULTADO EL COSTO DIRECTO.
12. PRODUCTO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS PROGRAMAS PARCIALES POR EL PORCENTAJE DE INDIRECTOS.
13. RESULTADO DE SUMAR LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS, MÁS EL PRODUCTO OBTENIDO DE MULTIPLICAR LA SUMA DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS POR EL PORCENTAJE DE INDIRECTOS.
14. ACUMULADO DE LOS GASTOS POR MES.
15. ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALES (**FORMATO DE-10**).
16. ACUMULADO DE LAS ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
17. EN CASO DE HABER PORCENTAJE DE ANTICIPO APLICARLO.
18. COBRO DE ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
19. RESULTADO DE SUMAR EL PORCENTAJE DE ANTICIPO MÁS EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES PARCIALES MENSUALES.
20. ACUMULADO DE LOS INGRESOS POR MES.
21. RESULTADO DE OBTENER LOS INGRESOS ACUMULADOS MENOS LOS GASTOS POR MES.
22. PRODUCTO DE APLICAR LA TASA DE INTERÉS MENSUAL POR EL RESULTADO DEL INGRESO POR MES, MENOS LOS GASTOS POR MES.
23. ACUMULADO DE LOS INTERESES POR FINANCIAMIENTO POR MES.
24. RESULTADO DE OBTENER EL ACUMULADO DE INTERESES POR FINANCIAMIENTO DIVIDIDO ENTRE EL COSTO DE VENTA (DIRECTOS + INDIRECTOS), EL CUAL ES QUE SE UTILIZARÁ EN TODOS LOS **FORMATO DE-1**.
25. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
26. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE.

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.	FORMATO DE-
	OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"	HOJA: DE:

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

CONCEPTO

(1) GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA QUE DEBE PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS)	\$
---	----

(2) TOTAL COSTO DIRECTO, INDIRECTO Y FINANCIAMIENTO	\$
---	----

(3) TOTAL PORCENTAJE DE UTILIDAD = [(1) / (2) * 100]	%
--	---

NOTA: NO ES NECESARIO SU DESGLOSE.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



FORMATO DE-9

El licitante para preparar su proposición deberá utilizar el **Formato DE-9 - Catálogo de conceptos**, proporcionado en la Sección II.- Términos de referencia del estudio; mismo que contiene la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente



FORMATO DE-15

 <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p> 	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°: SEMARNAT-DAC-OP-001/2015.</p> <p>OBJETO: "Elaboración del Proyecto Ejecutivo del Centro de Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) San Cayetano, Estado de México"</p>	<p>FORMATO DE-15</p>
--	--	-----------------------------

CARGOS ADICIONALES

CONCEPTO	IMPORTE \$
1. VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEFUPU (0.005 G)	
2. IMPUESTOS LOCALES (CUANDO APLIQUE)	
3. IMPUESTOS FEDERALES (CUANDO APLIQUE)	
TOTALES	

NOTA: Especificar a tipo de impuesto se refiere o enumera cada uno de éstos.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)



Parte III: Listado de verificación del contenido de la proposición.

Se recomienda que el licitante llene y utilice este formato, como una guía para verificar el contenido de su proposición; la omisión en la entrega no es motivo de desechamiento.

Listado de verificación del contenido de la proposición.

Invitación a cuando menos tres personas No. _____

PARTE I: Documentación distinta de la proposición:

[Nota: Esta documentación podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.]

Descripción del documento	Entregó	No entregó	No aplica.
Formato DA-1 Manifestación de domicilio.			
Formato DA-2 Manifestación de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la LOPSRM.			
Formato DA-3 Manifestación de facultades del representante.			
Formato DA-4 Copia simple de la Declaración fiscal o balance general auditado			
FORMATO DA-5 Copia simple de por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía			
FORMATO DA-6 Manifestación de nacionalidad mexicana.			
FORMATO DA-7 Declaración de Integridad y Compromiso con la Transparencia.			
FORMATO DA-8 Manifestación de interés en participar en la Invitación.			
FORMATO DA-9 Manifestación de confidencialidad de documentos. (La omisión en la entrega de este escrito no será causa para desechar la proposición)			

PARTE II: Contenido de la proposición

II.1.- Parte Técnica.

Formato DT-1: Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales

Formato DT-2: Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.

Formato DT-3: Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares.

Formato DT-4: Señalamiento de los servicios que haya



realizado y que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que estén ejecutando a la fecha de la invitación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes ejercidos y por ejercer, y las fechas previstas de sus terminaciones, en su caso.

Formato DT-5: Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria a la invitación.

Formato DT-6: Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características.

Descripción del documento

Formato DT-9: Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Formato DT-10: Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje de avance en la ejecución de los trabajos o en la entrega del producto esperado.

Formato DT-11: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.

Formato DT-13: Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas – hombre, necesarias para su realización por semana o mes.

II.2.- Parte Económica.

Formato DE-1: Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Formato DE-2: Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.

Formato DE-3: Tabulador de salarios base mano de obra.

Formato DE-4: Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Formato DE-5: Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Formato DE-6: Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Formato DE-7: Utilidad propuesta por el licitante.

Formato DE-8: Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Formato DE-9: Catálogo de conceptos. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el

contrato correspondiente.

Formato DE-10: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de ejecución general de los servicios.

Formato DE-11: Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado de utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.

Descripción del documento

Formato DE-15: Integración de cargos adicionales.

El licitante a su elección podrá incluir la siguiente documentación en su proposición, sin que la omisión en la entrega, sea motivo de desechamiento.

ENTREGO PROPOSICIÓN
Nombre del Licitante
Nombre y firma del representante legal

REVISOR DOCUMENTACIÓN POR SEMARNAT



SECCIÓN IV
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. DGRMIS-DAC-OP-____-00_/2015

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO: "DENOMINACIÓN DEL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y POR _____, EN SU CARÁCTER DE (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR) EN SU CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ LA SECRETARÍA, Y POR LA OTRA "DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

II.

III. **DECLARACIONES**

I.- "LA SECRETARÍA" declara que:

A. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública es una Dependencia del Ejecutivo federal con las atribuciones que le tienen conferidas el artículo 3 Ordenamiento Legal citado.

B.

- 1.-
- I.2.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3.- Que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 35 fracción VI del Reglamento Interior vigente.
- I.4.- Que por considerarlo conveniente y de acuerdo a sus necesidades la (Área requirente), a través de _____, en su carácter de _____, ha resuelto encargar los trabajos del proyecto denominado "DENOMINACIÓN DEL SERVICIO" por tal motivo han requerido a la contratación del mismo.
- I.5.- Con fecha _____ de 2015, a través de Oficio de Liberación de Inversión número _____ y de Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- I.6.- Que "LA SECRETARÍA" ha designado a _____, en su carácter de _____, como Administrador del Contrato quien será responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre las partes; lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



- 1.7.- Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de ___ de ___; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL CONTRATISTA" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8.- Su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es SMA941228GU8.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.- "EL CONTRATISTA" declara:

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE

EL CONTRATISTA declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

EL CONTRATISTA declara, bajo protesta de decir verdad, que:

a) **TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ___ de fecha ___ de ___ de ___, otorgada ante la fe del Lic. ____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ___ de la Ciudad de ____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. ____, el día ____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ___ de fecha ___ del mes de ___ del año ____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____, licenciado _____

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del CONTRATISTA).

b) **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ___ de fecha ___ de ___ de ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ___ de la Ciudad de ____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

c) **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del CONTRATISTA).

d) **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuyo contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

- e) El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.
- f) La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.
- g) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- h) Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- i) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL CONTRATISTA", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- j) Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- k) **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta ____ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta \$ _____ (_____) 00/100 M.N.).

- l) **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha ____ de _____ del ____, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las



autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

m) **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

n) **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato:
_____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

CUANDO APLIQUE.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

- o) Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

- q) Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- r) Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- s) Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ____, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

IV.

CLAUSULAS:

OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARÍA" requiere y "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar, de conformidad con el presente contrato y sus anexos, los servicios consistentes en: "DENOMINACIÓN DEL SERVICIO".

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de: _____
(_____ 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____
(_____ M.N.) por concepto del I.V.A., por lo que resulta un importe total de
\$ _____ (_____ M.N.).

TERCERA FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA SECRETARÍA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de servicios realizados como pago total por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme a los términos de referencia.

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas y/o recibos de honorarios que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los pagos a "EL CONTRATISTA" se efectuarán invariablemente mediante depósito bancario automático en la cuenta autorizada para operar en la ciudad de México, Distrito Federal, seleccionada por "EL CONTRATISTA". En caso de que "EL CONTRATISTA" pretenda realizar un cambio de cuenta durante la vigencia del Contrato, que no sea consecuencia, ni implique una cesión de derechos de cobro, lo deberá comunicar por escrito a "LA SECRETARÍA".

Los pagos a "EL CONTRATISTA" se efectuarán invariablemente mediante depósito bancario automático en la cuenta de la institución de crédito autorizada para operar, seleccionada por "EL CONTRATISTA", quien deberá comunicarlo a "LA SECRETARÍA" por escrito directamente en la ventanilla única señalada en el párrafo precedente. Lo anterior, con antelación al primero de los pagos que se den al amparo de este contrato.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación plena de los servicios, ya que "LA SECRETARÍA", se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal prestados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Recibido el pago por "EL CONTRATISTA", éste tendrá 15 (quince) días naturales para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido este plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y "EL CONTRATISTA" liberará a "LA SECRETARÍA" de cualquier obligación relacionada a dicho pago.

CUARTA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios prestados, en cuyo caso "EL CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito a "LA SECRETARÍA" su consentimiento, quien resolverá lo procedente, en un término de 15 (quince) días naturales contados a partir de su presentación. En caso de que transcurra el plazo antes referido sin que "LA SECRETARÍA" haya dado respuesta por escrito a la solicitud de "EL CONTRATISTA", ésta se tendrá por no aceptada.

QUINTA RETENCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se haga en cada una las siguientes retenciones :

a).- EL CINCO AL MILLAR del monto de los trabajos ejecutados, que se destinará a la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos y que "LA SECRETARÍA" entregará a la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

SEXTA PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.



SÉPTIMA PENAS CONVENCIONALES.- Las partes del presente contrato acuerdan que en caso de que por causas imputables a "EL CONTRATISTA" existan atrasos en la prestación de los servicios conforme al programa de ejecución convenido, "LA SECRETARÍA" le aplicará las penas convencionales siguientes:

(De acuerdo a la invitación a cuando menos tres personas)

La disminución progresiva se hará únicamente cuando se concluya la totalidad de los servicios correspondiente al concepto de trabajo de que se trate.

Ambas penas serán aplicadas en las estimaciones que genere "EL CONTRATISTA". Si en ninguno de los dos casos anteriores es posible aplicar las penas establecidas, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" mediante **cheque certificado** el monto correspondiente a dichas penas, de lo contrario se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si "LA SECRETARÍA" opta por exigir el cumplimiento del presente contrato de conformidad con el artículo 1846 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria, "EL CONTRATISTA" deberá de presentar el consentimiento expreso de la institución afianzadora respecto a las garantías del presente contrato, en la que se indique el plazo concedido para el cumplimiento de la obligación.

Las penas convencionales establecidas en esta cláusula, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o de fuerza mayor durante la ejecución de los servicios o cuando el retraso en el programa de ejecución sea por caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal situación, de común acuerdo, se harán a dicho programa las modificaciones que procedan.

OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato en ___ días naturales a partir del día ___ de ___ de 20__ y a concluirlos a más tardar el día ___ de ___ de 20__, de conformidad con el anexo único que forma parte del presente contrato.

NOVENA VIGENCIA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes.

DÉCIMA PRÓRROGA A LA FECHA DE TERMINACIÓN.- La fecha de terminación señalada en la cláusula denominada "PLAZO DE EJECUCIÓN", podrá ser prorrogada, sin que por ello se modifique el plazo de ejecución del contrato, adecuando el programa de ejecución, únicamente cuando ocurran los siguientes eventos:

a).- Si ocurre algún acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, la fecha de terminación del plazo de ejecución será prorrogada por un período de tiempo igual al de la suspensión producida por el mismo, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y "EL CONTRATISTA" presente a "LA SECRETARÍA" su solicitud por escrito de prórroga junto con la documentación soporte correspondiente, misma que deberá hacerse de manera previa al aviso de terminación de los servicios. Si dicha solicitud no es presentada por "EL CONTRATISTA" y no se realiza dicha anotación no se concederá prórroga alguna. "LA SECRETARÍA" deberá emitir su resolución respecto de la solicitud de prórroga, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. En caso de que proceda la prórroga, deberá formalizarse un convenio por escrito y quedar establecido el programa de ejecución actualizado;

b).- Si los servicios o cualquier parte de los mismos no pueden avanzar o son atrasados debido a cualquier acto u omisión de "LA SECRETARÍA" o de otro contratista que trabaje en el sitio, sin que se trate de "EL CONTRATISTA" o cualquiera de sus subcontratistas, la fecha de terminación del programa de ejecución será prorrogada, por el período de tiempo por el que los servicios, o parte de éstos, sean así suspendidos, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y "EL CONTRATISTA" presente a "LA SECRETARÍA" su solicitud por escrito de prórroga junto con la documentación soporte correspondiente, dentro del plazo de ejecución. Si dicha solicitud no es presentada por "EL CONTRATISTA" y no se realiza dicha anotación no se concederá prórroga alguna. En caso de que se acredite que el evento es imputable a "LA SECRETARÍA", éste deberá emitir su resolución respecto de la solicitud de prórroga, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, de no hacerlo la solicitud se tendrá por aceptada. En caso de que proceda la prórroga, ésta se deberá formalizar mediante el acta circunstanciada correspondiente y quedar establecido el programa de ejecución actualizado; y

En caso de que "LA SECRETARÍA" ordene la suspensión de los servicios, se procederá de conformidad con la cláusula vigésima del contrato.

DÉCIMA PRIMERA SERVICIOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS .- Si durante la ejecución de los servicios, "LA SECRETARÍA" requiere de la prestación de cantidades adicionales de servicios o servicios por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, o bien "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutarlos, éste sólo podrá prestarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o mediante anotación en la bitácora, por parte del residente de los servicios, salvo en los casos de emergencia en que no sea posible esperar su autorización.

En caso de que ocurran los supuestos establecidos en esta cláusula, "EL CONTRATISTA", una vez prestados los servicios, podrá elaborar sus estimaciones y presentarlas al residente de los servicios en la siguiente estimación. "LA SECRETARÍA" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los servicios prestados.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente en este contrato. Tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago, conforme a lo previsto en los artículos 76, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Por razones fundadas y mediante convenio por escrito se podrá modificar el monto y/o el plazo del contrato en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 al 80 de su reglamento.

DÉCIMA TERCERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos fenómenos de la naturaleza o hechos de personas, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes y que se producen sin que haya falta o negligencia por parte de las mismas, que son insuperables, imprevisibles, o que previéndose no se pueden evitar, que impiden a la parte afectada llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. Entre otros, se considera caso fortuito o fuerza mayor, acontecimientos tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos) y tormentas.

En caso de suspensión de los servicios derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en las cláusulas décima y vigésima de este contrato.

En caso de terminación anticipada de los servicios derivada de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima primera "Terminación Anticipada" de este contrato.

**DÉCIMA
CUARTA**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.-

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 103 de su Reglamento "EL CONTRATISTA" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del procedimiento, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.



GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

Concluidos los servicios o en su caso recepciones en términos del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Los servicios se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los servicios, "EL CONTRATISTA", mediante la expedición de una carta compromiso respecto de los trabajos realizados. Esta garantía se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA".

Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los servicios y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de fianza que se otorgue en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quedarán a salvo los derechos de "LA SECRETARÍA" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

DÉCIMA QUINTA

REPRESENTANTES AUTORIZADOS.- "LA SECRETARÍA", con anterioridad al inicio de los servicios, designará por escrito al residente de los servicios quien desempeñará las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 84 de su reglamento, y a través de éste se dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la prestación de los servicios en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene "LA SECRETARÍA".

La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de los servicios, con las funciones que para tal efecto se señalan en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de los servicios podrá instalarla con posterioridad al inicio de los servicios.

Por su parte, "EL CONTRATISTA" se obliga a tener por todo el tiempo que dure la prestación de los servicios, a un superintendente de los servicios, el que deberá conocer el proyecto y los términos de referencia y estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los servicios, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA

RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES.- "EI CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, para con sus trabajadores. "EI CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros, incluyendo personal de sus subcontratistas autorizados, y que intervengan en servicios contratados con o para "LA SECRETARÍA", presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", y en caso de que se involucre a "LA SECRETARÍA", estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada de la prestación de los servicios objeto del presente contrato; asimismo, le resarcirá a "LA SECRETARÍA" en cuanto éste así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegare a erogar por dicho concepto incluyendo el pago de honorarios de abogados.

DÉCIMA SÉPTIMA

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- "EI CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los servicios y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, a las disposiciones de seguridad e higiene de "LA SECRETARÍA" para la ejecución de los servicios, establecidos en el anexo único del presente contrato y a las instrucciones que al efecto le señale "LA SECRETARÍA", para lo cual se obliga a conocer la norma y reglamentos respectivos que apliquen de acuerdo a los servicios objeto del presente contrato.



Si "EL CONTRATISTA" presta servicios por mayor valor de lo contratado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de prestación de los servicios.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los servicios hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA", así como cumplir con lo señalado en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA OCTAVA

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios se realizará de conformidad con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 135, 136, 137 y 138 de su reglamento. Dicha recepción se hará constar en el acta correspondiente.

Concluidos los servicios objeto de este contrato, se procederá a la recepción total de los mismos. A efecto de lo anterior, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA SECRETARÍA", por escrito, la terminación total de los servicios, indicando que la totalidad de los mismos están terminados en concordancia con los términos de referencia del presente contrato. Dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación referida, el residente de los servicios verificará que los servicios se encuentren debidamente concluidos, debiéndose levantar el acta circunstanciada correspondiente.

Si durante la verificación de los servicios, la residencia de los servicios observa deficiencias en la prestación y terminación de los mismos, o determina que no han sido realizados de acuerdo con los términos de referencia del contrato, solicitará por escrito a "EL CONTRATISTA" su reparación o corrección a efecto de que éstos se realicen conforme a las disposiciones establecidas en el presente contrato. En este supuesto, el plazo de verificación de los servicios pactado en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la corrección de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA" opte por la rescisión del contrato.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los servicios prestados o bienes que se provean para la ejecución del objeto del presente contrato dentro del año siguiente a la fecha de terminación establecida en el acta de recepción, "LA SECRETARÍA" solicitará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos de "LA SECRETARÍA" en el plazo estipulado, éste podrá encomendar a terceros o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Si "EL CONTRATISTA" no atendiere los defectos y los vicios ocultos en los servicios prestados o en los bienes que se provean para la ejecución objeto del presente contrato a requerimiento de "LA SECRETARÍA" en el plazo solicitado, "LA SECRETARÍA" hará efectiva la garantía que otorgue "EL CONTRATISTA", por el plazo de 12 (doce) meses una vez concluidos los servicios, a que se refiere el párrafo correspondiente de la cláusula denominada "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS" de este contrato.

**DÉCIMA
NOVENA**

FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Recibidos físicamente los servicios, “LA SECRETARÍA” a través de la residencia de los servicios, y “EL CONTRATISTA” deberán elaborar dentro del término de 60 (sesenta) días naturales, el finiquito de los servicios, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del 139 al 143 de su reglamento. El documento donde conste el finiquito de los servicios, formará parte del presente contrato y deberá contener, como mínimo, lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- “LA SECRETARÍA” tiene la facultad de suspender temporalmente, en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier estado en que éstos se encuentren, por causas justificadas o de interés general, y determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida, sin que ello implique la terminación del contrato, para lo cual “LA SECRETARÍA” notificará a “EL CONTRATISTA”, señalándole las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los servicios, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal y equipo. En todos los casos de suspensión, la residencia de los servicios levantará un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causas imputables a “LA SECRETARÍA”, “EL CONTRATISTA”, a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, como lo establece el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se generen durante la suspensión, los cuales se limitarán a lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si durante la vigencia del presente contrato existen suspensiones de los servicios cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados en forma mensual y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada, que será levantada el primer día del mes siguiente al que se hubieran presentado tales suspensiones.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los servicios, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, para lo cual únicamente procederá el pago de los gastos no recuperables señalados en el segundo párrafo del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los servicios, “EL CONTRATISTA” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, se estará a lo dispuesto por la cláusula denominada “TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO” del presente acuerdo de voluntades.

**VIGÉSIMA
PRIMERA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato, mediante notificación escrita que al efecto haga “EL CONTRATISTA”

conforme a los términos de los artículos 60 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las

Mismas, 120, 121, 122 y 123 de su reglamento.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA SECRETARÍA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA”, en los siguientes casos:

- 1).- Si “EL CONTRATISTA”, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del presente contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento;

- 2).- Si **"EL CONTRATISTA"** interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a corregir alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA SECRETARÍA"**;
- 3).- Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de los servicios o por el supervisor;
- 4).- Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- 5).- Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata parte de los servicios objeto de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- 6).- Si **"EL CONTRATISTA"** cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- 7).- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA SECRETARÍA"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios;
- 8).- En general, por incumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes, tratados, reglamentos y demás aplicables;

Cuando sea **"LA SECRETARÍA"** quien determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente; en tanto que si es **"EL CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la instancia correspondiente y obtenga la declaración respectiva.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, una vez emitida la determinación respectiva, **"LA SECRETARÍA"** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios prestados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los servicios aún no prestados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

Una vez comunicado por **"LA SECRETARÍA"** el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, **"LA SECRETARÍA"** procederá a tomar inmediata posesión de los documentos relacionados con los servicios prestados y a suspender los mismos. El residente de los servicios con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, levantará un acta circunstanciada del estado en que se encuentren los servicios, la cual deberá contener, como mínimo, lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta acta servirá de base para el finiquito correspondiente. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA SECRETARÍA" podrá, junto con **"EL CONTRATISTA"**, conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **"LA SECRETARÍA"** podrá hacer constar en el finiquito la recepción de los servicios que haya realizado **"EL CONTRATISTA"** hasta la rescisión del presente contrato, debiendo en todo caso ajustarse a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, éste pagará los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, como lo establece el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El sobrecosto es la diferencia entre el importe que le representaría a **"LA SECRETARÍA"** concluir con otro contratista los servicios pendientes y el costo de los servicios no ejecutados al momento de rescindir el presente contrato. Para la determinación del sobrecosto y su importe, **"LA SECRETARÍA"** procederá conforme a lo señalado en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que el contrato sea rescindido en términos de la presente cláusula, **"LA SECRETARÍA"** optará,

entre la aplicación de las penas convencionales o el sobre costo a que se refiere el párrafo anterior, en términos de la Fracción II, del Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “LA SECRETARÍA”, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los servicios.

**VIGÉSIMA
TERCERA**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si “LA SECRETARÍA” considera que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará el procedimiento de rescisión a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL CONTRATISTA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que haya presentado su contestación.

En caso de que “LA SECRETARÍA” resuelva rescindir el contrato, dicha rescisión surtirá sus efectos a partir de la fecha de notificación de la determinación respectiva, para que, sin necesidad de una sentencia judicial, se proceda conforme a la fracción II del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el servidor público que suscribe el presente contrato en nombre y representación de “LA SECRETARÍA” o el servidor público que cuente con facultades para tal efecto, serán quienes, en su caso, lleven a cabo todos y cada uno de los trámites relacionados con el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato, señalando de forma enunciativa y no limitativa lo siguiente: determinar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, tramitar todas las etapas del mismo y para determinar su rescisión administrativa, y demás actos que por el procedimiento administrativo de rescisión sean necesarios.

**VIGÉSIMA
CUARTA**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Todos los dibujos, planos, especificaciones, diseños, datos, reportes, estudios u otros documentos o información de cualquier naturaleza, en cualquier forma, desarrollada por “EL CONTRATISTA” o por cualquier subcontratista del mismo, o proporcionados a “EL CONTRATISTA” por “LA SECRETARÍA”, en relación con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA”.

Todo concepto, producto, proceso, material susceptible de protección o protegido por derechos de autor (incluyendo pero sin limitarse a documentos, especificaciones, cálculos, mapas, borradores, notas, informes, datos, modelos, muestras, planos, diseños y software) o información propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA” que hubiere sido desarrollada, producida o llevada a la práctica por primera vez por “EL CONTRATISTA” o cualquiera de sus empleados con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de “LA SECRETARÍA” una vez creado, tanto si fue entregada o no a “LA SECRETARÍA” en el momento de la creación, debiendo, en su caso, ser entregada a “LA SECRETARÍA” cuando éste lo requiera.

Si “LA SECRETARÍA” así lo solicita por escrito, “EL CONTRATISTA” deberá hacer todo aquello que sea necesario, a favor de “LA SECRETARÍA” y en la forma en que éste le indique, para obtener patentes o derechos de autor sobre cualquier parte del resultado de los servicios, siempre que la misma sea patentable o pueda estar sujeta a derechos de autor; en el entendido de que las patentes, los derechos de autor o cualquier otro derecho exclusivo que resulte del presente contrato se constituirán invariablemente a favor de “LA SECRETARÍA”.

“EL CONTRATISTA” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “LA SECRETARÍA”, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “LA SECRETARÍA”.

No obstante lo anterior, esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que haya sido conocida previamente por "EL CONTRATISTA" sin ese carácter o haya estado a disposición del mismo sobre bases no restringidas ni confidenciales, sea o llegue a estar a disposición general del público de una manera diferente a la diseminación errónea del personal de "EL CONTRATISTA".

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información (técnica, legal, administrativa, contable, financiera, etc.) documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los servicios, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o controversia técnica.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación o rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA
QUINTA**

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- El presente contrato se regirá por las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones que de ellas emanen, en vigor. En caso de que surja cualquier controversia relacionada con el presente contrato, las partes acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia irrevocablemente a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier causa.

**VIGESIMA
SEXTA**

CLÁUSULA FISCAL.- Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SECRETARÍA", realice de los pagos que haga a "EL CONTRATISTA", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**TRIGÉSIMA
SÉPTIMA**

PRIORIDAD DE DOCUMENTOS.- Para efectos de interpretación del presente contrato y en caso de que existan contradicciones entre los diversos documentos que forman parte del mismo, prevalecerán las disposiciones contenidas en el contrato sobre aquellas contenidas en sus anexos. En caso de que existan contradicciones entre los anexos, prevalecerán los anexos que se integren por documentos que forman parte de las bases de licitación sobre los anexos que se integren por documentos que formen parte de la proposición de "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA
OCTAVA**

ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.- Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que firmados de conformidad por ambas partes a continuación se indican:

**ANEXO "A" TÉRMINOS DE REFERENCIA.
ANEXO "B" PROPUESTA DEL CONTRATISTA**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA ___ DE _____ DE 20__.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL CONTRATISTA"



C.P. Enrique Fernando ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Titular del área requirente.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino
Director de Adquisiciones y Contratos

Nombre del servidor público
Cargo
Administrador del contrato



Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención *para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro dinero o cualquier otra dádiva o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas las mismas se aplicaran en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales ofrezca, prometa o dé por sí o por interpósita persona dinero o cualquier otra dádiva ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

